DE:	**CN GERMÁN AUGUSTO ESCOBAR OLAYA** COORDINACIÓN GENERAL DIMAR	**FECHA:**	14 SEP 2026
PARA:	**CF ÁLVARO FABIÁN FLÓREZ** COORDINADOR GRUPO INTENDENCIA REGIONAL SEDE CENTRAL	**No.**	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", capítulo 1 "sistema de compras y contratación pública" Sección 2 "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación" Subsección 1 "Planeación" Articulo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos", el Coordinador del Grupo de Informática y Comunicaciones, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General Marítima (Dimar) es la autoridad marítima colombiana encargada de ejecutar la política del Gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del poder marítimo nacional, vela por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y el desarrollo científico y tecnológico de la nación.

En desarrollo de la misión institucional y de la promoción de las actividades marítimas, la Dimar es responsable de la regulación, direccionamiento, coordinación y control de estas, en los términos que señala el Decreto Ley 2324 de 1984 para la correcta promoción y estimulo del desarrollo marítimo del país. Su jurisdicción comprende 928 660 km2, aproximadamente el 44.8 % del territorio nacional. En tal sentido, la Entidad debe producir y difundir información pública de tipo técnico, divulgativo, estadístico, científico, especializada, normativo, de nuevo conocimiento e institucional, orientada a propender por la seguridad de la vida humana en el mar, la búsqueda y salvamento marítimo; fijar la dotación de personal para las naves; adoptar políticas y programas relacionados con las actividades marítimas; promover el desarrollo de la marina mercante, la investigación científica marina y el aprovechamiento de los recursos del mar; expedir licencias, facilitar los trámites y servicios para personas naturales y jurídicas; dirigir y controlar las actividades del transporte marítimo internacional y de cabotaje; hacer cumplir las normas nacionales e internacionales tendientes a la preservación y protección del medio marino; controlar las concesiones y permisos en bienes de uso público, entre otras.

Por lo anterior, la Entidad requiere elaborar durante la presente vigencia un proyecto editorial de alto impacto, integrado por títulos que permitirán entregar información y resultados de investigación a sus diversos públicos y partes interesadas en conocer y dar el mejor uso a los productos de la Autoridad Marítima Colombiana. El proyecto editorial de Publicaciones Misionales Dimar 2026 integra títulos de consulta en investigación científica marina; de reconstrucción de temáticas históricas; de seguridad de integral marítima; de defensa del territorio marítimo nacional, y fomento de productos y contenidos orientados a establecer procesos de formación y entrenamiento en oceanografía, meteorologia, hidrografía, protección del medio marino, patrimonio cultural sumergido, ciencias del mar y de la Tierra, en general, entre otras temáticas de la competencia de la Dimar.

Los títulos planteados en el proyecto editorial de Publicaciones Misionales Dimar 2026 hacen parte de la estrategia que da soporte al concepto poder naval y marítimo del país, acuñado el Plan Estratégico de Desarrollo de Dimar 2042 (PED 2042), la infraestructura marítima nacional y la voluntad del actual Gobierno.

Es de anotar que en cumplimiento de la Ley 109 de 1994 y el Decreto 1522 de 2003, y teniendo en cuenta que la Imprenta Nacional es una empresa pública del orden nacional, cuyo objeto se circunscribe a editar, diseñar, imprimir, divulgar, comercializar y distribuir normas, políticas públicas y comunicación gráfica de las entidades estatales, el miércoles 25 de marzo de 2026 se cursó correo electrónico solicitando cotización a la Entidad en mención de los servicios requeridos en el marco del proyecto editorial Publicaciones Misionales Dimar 2026. A dicha comunicación se adjuntó un anexo, de once (11) páginas, en el cual se detallaban las especificaciones técnicas del proyecto editorial Publicaciones Misionales Dimar 2026.



En razón a la ausencia de cotización por parte de la Imprenta Nacional dentro de los tiempos estipulados por el Decreto 1522/2000 en el artículo 6 *"[...] ... Las entidades a que hace referencia el presente decreto también*

están autorizadas para contratar con terceros si la Imprenta Nacional de Colombia no responde su petición en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la respectiva solicitud."; para este caso en particular el miércoles 8 abril. A partir de este momento se avanzó con las respuestas y cotizaciones suministradas por la empresa privada, a fin de desarrollar un estudio de mercado que cubriera las necesidades institucionales en materia editorial. Lo anterior, considerando que la Entidad requiere además realizar traducción técnica especializada en la gran área de las ciencias naturales, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), preferiblemente en las disciplinas referidas a las ciencias de la Tierra, del mar y medioambientales, razones por las cuales se requiere realizar un proceso de contratación abierto que supla las necesidades expresadas en el **Anexo 'A' – Especificaciones técnicas mínimas excluyentes.**

En este orden de ideas, se plantea la producción de títulos que abarcan y satisfacen la amplia segmentación de los públicos de la Dimar; atendiendo de forma integral a los tomadores de decisiones, la academia y el Sector Marítimo con una propuesta editorial que comprende la elaboración de contenidos especializados (científico, técnico, institucional, histórico, apropiación social del conocimiento y divulgativo), los cuales aportan al trazo de la rica y sensible historia marítima del país.

Es de mencionar que la contratación planteada se alinea con las políticas de austeridad del gasto contempladas en el Decreto 618 DE 2026, teniendo en cuenta su relación estricta y directa con las funciones y programas desarrollados por la Dimar, dado que contar con estos productos editoriales resulta de alto impacto, ya que está integrado por títulos que comprenden la elaboración de contenidos especializados, dedicados a la compilación y difusión de datos científicos, la defensa del territorio marítimo nacional y la divulgación de información producida por la Autoridad Marítima Colombiana. Todo fundamentado en la relevancia que cobran estos temas en los ámbitos global, geoestratégico, marino-costero y ambiental, derivados del cumplimiento de la misión institucional como autoridad marítima.

Las publicaciones misionales son productos dirigidos a un público estratégico, que para el caso de la Dimar se especializan en las ramas del conocimiento científico, tecnológico, operativo, académico y económico del mar, como, por ejemplo: la oceanografía, la hidrografía, la protección del medio marino, el transporte marítimo, la construcción naval, el turismo náutico, la administración de los litorales y la exploración costa afuera, entre otros. Estas, como productos de nuevo conocimiento y apropiación social del mismo, fungen para la Autoridad Marítima Colombiana como herramientas que fortalecen el poder marítimo nacional, el comercio internacional, la legislación marítima, las ciencias marinas y la cultura marítima, de acuerdo con la Política Nacional del Océano y los Espacios Costeros (Pnoec) y el Plan Estratégico de Desarrollo de Dimar (PED 2042).

Es de anotar que la necesidad de contar con las publicaciones misionales de la Dimar para la presente vigencia se sustenta bajo los conceptos de austeridad en el gasto y la reducción real de costos citados en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 4326 de 2011, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley, en su Artículo 2, donde se expresa, muy claramente, que "no se consideran actividades de divulgación de programas y políticas, ni publicidad oficial, aquellas que realicen las entidades públicas con la finalidad de promover o facilitar el cumplimiento de la Ley en relación con los asuntos de su competencia, la satisfacción del derecho a la información de los ciudadanos o el ejercicio de sus derechos, o aquellas que tiendan simplemente a brindar una información útil a la ciudadanía".

Así, las publicaciones misionales son herramientas de difusión dirigidas a las partes interesadas de la Autoridad Marítima Colombiana, con títulos programados por quinquenios, que vinculan la totalidad de las temáticas que por ley abarca la Entidad.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDITORIALES PARA LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EN PUBLICACIONES MISIONALES ESPECIALIZADAS DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TÉCNICO, DIVULGATIVO, ESTADÍSTICO, NORMATIVO, HISTÓRICO, INSTITUCIONAL, PRODUCTOS DE NUEVO CONOCIMIENTO Y APROPIACIÓN DE ESTE, DE LA DIMAR, ORIENTADAS A PROPENDER POR LA SEGURIDAD INTEGRAL MARÍTIMA Y LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA HUMANA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXPRESADAS EN EL ANEXO "A".

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:
La ejecución del futuro contrato deberá realizarse en los sitios que se relacionan a continuación, previa coordinación con el supervisor del contrato que designe la Entidad, así:

- Sede Central de la Dirección General Marítima, ubicada en la Carrera 54 No. 26-50, Ed. Dimar, CAN, Bogotá, D.C.
- Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe (CIOH), ubicado en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", Isla Manzanillo, B/ El Bosque, Cartagena de Indias, Bolívar.
- Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico (CCCP), ubicado en la Vía El Morro, Capitanía de Puerto de Tumaco, San Andrés de Tumaco, Nariño.
- Cartagena - Calle 32 N°. 8ª -65 Edificio Antiguo BCH Pisos 2°5° y 7° - La Matuna
- Buenaventura - Calle 2 No. 1-02 Antigua La Pagoda Centro
- Barranquilla - Vía 40 No. 85 – 2202, sector Las Flores
- Santa Marta - Carrera 2 # 27-38 barrio El Prado
- Tumaco - Barrio 20 de julio, vía a El Morro
- Guapi - Calle 11 No. 2 - 50, barrio San Pablo
- Bahía Solano - Calle 2 No. 2 -17, barrio El Carmen

- Coveñas - Carrera 2 No.8 C - 55 Barrio Guayabal
- Urabá y del Darién - Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 16. Avenida La Playa, Punta Las Vacas.
- Riohacha - Carrera 12 No. 5 - 25, Conjunto El Faro
- Puerto Bolívar - Vía 40 No. 85 – 2202, sector Las Flores.
- San Andrés - Carrera 1 No.14 -109, interior 40; contiguo a la Dian
- Providencia - Barrio Pueblo Libre, sector Black Sand Bay, Providencia
- Leticia - Carrera 11 No. 6 - 36, Leticia, Amazonas
- Puerto Leguízamo - Carrera 1 No. 1 - 28 Barrio Centro Puerto Leguízamo - Putumayo.
- Puerto Carreño - Carrera 1 No. 17 - 121 Barrio El Puerto
- Inírida - Calle 15 No.9-57, Barrio el Centro

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución del contrato será hasta el 21 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el **Anexo "A"** - Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:
El contrato que resulte del presente proceso contractual será un CONTRATO DE SERVICIOS.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el **Anexo "A"** - Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes del presente documento.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. Servicios	82. Servicio editorial, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	12. Servicio de producción	15. Impresión	06. Impresión de publicaciones
F. Servicios	82. Servicio editorial, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	12. Servicio de producción	15. Impresión	03. Impresión digital
E. productos de uso final	55. Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	10. Medios impresos	15. Publicaciones impresas	24. Libros de referencia
F. Servicios	82. Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	12. Servicios de reproducción	19. Empaste de libros	00. Empaste de libros
F. Servicios	82. Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	13. Servicios fotográficos	16. Fotógrafos y cinematográficos	03. Servicios de producción de videos
F. Servicios	82. Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	13. Servicios fotográficos	16. Fotógrafos y cinematográficos	04. Servicios de estudio fotográfico o fotos fijas
F. Servicios	82. Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	11.Escritura y traducciones	18. Servicios editoriales y de soporte	01. Servicios de edición

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende, la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión CCE-EICP-MA-03, del 24 de noviembre del 2021). Teniendo en cuenta que el proceso a seguir no es objeto de análisis como quiera que:

"Las entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un acuerdo comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o ***en pública subasta****, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020."a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020."*

PAÍSES ACUERDOS COMERCIALES	VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Chile	Si	Si	Si	No	Si

Alianza Pacífico	México	Si	Si	Si	No	Si
	Perú	Si	Si	No	No	No
Canadá		Si	Si	No	No	No
Chile		Si	Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	No	No	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	No	No
Estados AELC		Si	Si	No	No	No
México		Si	Si	Si	No	Si
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	Si	No	Si
	Honduras	Si	No	Si	No	Si
Unión Europea		Si	Si	No	No	No
Israel		Si	Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si

Teniendo en cuenta que al presente proceso le aplican tratados, la Dimar le dará a los servicios ofrecidos por proponentes de los citados países y de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos, y establecerá los plazos mínimos en ellos requeridos, teniendo en cuenta en todo caso, que el presente proceso de contratación fue publicado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Nota: La información aquí suministrada se hace a título enunciativo. Por lo tanto, el oferente está en la obligación de consultar lo referido por la Constitución, las leyes y la Agencia Nacional de Contratación al respeto. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la misma disposición sobre la "Existencia de trato nacional. La Entidad estatal debe conceder trato nacional a: ... (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones, teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado, para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinComercio), y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales...".

2.9 TIPO DE ADJUDICACIÓN:
El Área de Comunicaciones Estratégicas (Acoes) recomienda que el proceso a seguir, en virtud del estudio previo, se adjudique en forma **TOTAL** al proponente que se encuentra habilitado jurídica, técnica y económicamente.

2.10 REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE:
En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), y para tal efecto el comité técnico procedió a consultar, encontrando que los bienes y servicios a contratar, no están incluidos en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

NOTA. Para el objeto del presente proceso de selección no se encuentra vigente ningún acuerdo marco de precio, según lo publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

2.11 CONVOCATORIA LIMITADA PARA LAS MIPYMES NACIONALES - CONVOCATORIA PÚBLICA:
Que de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, estableció frente a las convocatorias limitadas, lo siguiente: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

Para la solicitud de limitación de la convocatoria a MiPymes, deberán acreditarse los requisitos consignados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, que reza: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada...".

En este orden de ideas, y como quiera que el valor del presupuesto oficial del proceso de selección NO supera los (US$125.000) esto es, NO está por encima de $ 511.708.497, según la información suministrada por MinCIT vigente hasta 31/12/26, la convocatoria es susceptible de limitarse a MiPymes teniendo en cuenta los factores determinados en la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme lo contemplado en los artículos 11° y 32° numeral 1° de la Ley 80 de 1993, artículo 2° numeral 2 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Título 1 "Contratación Estatal", Capítulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 2. "Selección Abreviada", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las entidades estatales", la Dirección General Marítima – DIMAR adelantó el análisis del sector relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, considerando las perspectivas económica, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.

El análisis efectuado, contenido en el ANEXO "B" – ANÁLISIS DEL SECTOR, comprende el estudio del mercado general, la demanda y la oferta asociadas a las actividades requeridas para la prestación de servicios editoriales, de diseño, impresión y demás actividades vinculadas con la producción de publicaciones misionales especializadas.

De acuerdo con el análisis efectuado, se evidencia la existencia de agentes económicos en el mercado nacional que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual, lo cual permite contar con oferta para atender las necesidades institucionales de edición, diseño, impresión y producción de publicaciones.

Adicionalmente, el comportamiento del sector se encuentra condicionado por variables como inflación, crecimiento económico, tasa de cambio, costos de materias primas e insumos, digitalización y condiciones generales de la economía, aspectos que fueron considerados dentro del análisis sectorial y que pueden incidir en la formación de precios de los servicios requeridos.

En consecuencia, el estudio del sector permite establecer que existe un mercado relacionado con el objeto contractual y proporciona elementos económicos y financieros para soportar la estructuración del proceso y la estimación de su presupuesto oficial.

4.2 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Los precios ofertados por los proponentes deberán comprender la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. En consecuencia, serán de cargo exclusivo del contratista todos los costos y gastos asociados con la ejecución del contrato, entre ellos, cuando resulten aplicables: insumos, materiales, papel, impresión, acabados, edición, corrección de estilo, diseño, diagramación, traducción especializada, elaboración

de obras por encargo, pruebas de impresión, embalaje, transporte, distribución y entrega de las publicaciones; así como los costos correspondientes al recurso humano, equipos, herramientas, desplazamientos, transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones sociales, seguridad social, riesgos laborales y demás gastos administrativos, financieros, tributarios y operacionales necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

Por lo anterior, el oferente deberá realizar su propio análisis de costos al momento de estructurar su propuesta económica y considerar dentro de los precios unitarios ofertados todas las erogaciones necesarias para cumplir integralmente las obligaciones derivadas del contrato.

Los costos previsibles asociados a la ejecución deberán ser considerados por el oferente desde la presentación de su propuesta y no podrán ser alegados posteriormente como circunstancias desconocidas para solicitar reconocimientos económicos adicionales, sin perjuicio de las situaciones que legalmente puedan dar lugar al restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

4.3 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

De acuerdo con las cotizaciones presentadas por las empresas Vidal Asociados, Fenix Media Group S.A.S. y TripBothers. El Área de Comunicaciones Estratégicas (Acoes) realizó la estimación de los precios unitarios de referencia de acuerdo con el método establecido en el **Anexo "C" – Estimación del presupuesto y estudio de mercado**. Los valores incluyen los servicios de edición, diseño, impresión, traducción, elaboración de obras por encargo y distribución de publicaciones de interés para el sector marítimo, las cuales están exentas de IVA, en virtud a que se realizará el registro del International Standard Book Number (ISBN, por sus siglas en inglés) por los títulos a los cuales aplique, y para el caso de la edición de la revista País de Mares se cuenta con previo registro International Standard Serial Number (ISSN, por sus siglas en inglés).

El comparativo de las cotizaciones se encuentra descrito en el **Anexo "C".** Como se evidencia, los servicios solicitados se encuentran en el mercado nacional al haber firmas que pueden proveer los servicios requeridos y la Entidad cuenta con el respaldo presupuestal.

4.4 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación asciende hasta la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($257.000.000,00), determinado a partir de los precios unitarios de referencia obtenidos mediante el estudio de mercado contenido en el Anexo "C" – Estimación del presupuesto y estudio de mercado, aplicados a las cantidades requeridas por la Entidad. El valor definitivo del contrato corresponderá al valor de la oferta que resulte seleccionada de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones y, en ningún caso, podrá superar el presupuesto oficial establecido para el proceso. Respecto del tratamiento tributario aplicable, deberá observarse lo establecido en el artículo 478 del Estatuto Tributario respecto de los libros y revistas de carácter científico y cultural, así como las demás disposiciones tributarias que resulten aplicables a cada uno de los bienes y servicios que integran el objeto contractual.

"***BIENES EXENTOS POR SU DESTINACIÓN O USO":***

Artículo 478. LIBROS Y REVISTAS EXENTOS. Están exentos del impuesto sobre las ventas los libros y revistas de carácter científico y cultural, según calificación que hará el Gobierno

4.5 FORMA DE PAGO:

El Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, se obliga con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato, en pesos colombianos mediante **PAGOS PARCIALES**, una vez recibido los servicios a entera satisfacción por el supervisor del contrato previa presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de la remisión de la factura por medio de SIIF NACIÓN y el SECOP II, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos.

NOTA 1: El valor de los pagos parciales está sujeto a la recepción a satisfacción de los servicios, según lo dispuesto en el **Anexo "A".**

NOTA 2: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con

el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN** y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento **PDF y** documento **XML**.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

1. En los datos de emisor el correo del emisor.
2. En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
3. En las notas finales el código #$15-01-12-000;XXX-GINREDCE-20XX;correo facturacion@dimar.mil.co#$.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

La PCI del GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-000.

Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo.

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

1. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuándo que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
2. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

En caso en que tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), el receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, por lo tanto, adicionalmente a lo anotado anteriormente el CONTRATISTA deberá enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN** y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento **PDF y** documento **XML**.

La estructura de la factura mínimo debe contener:
En los datos de emisor el correo del emisor
En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
En las notas finales el código #$15-01-12-000; XXX-SUBAFIN-202X;XX@dimar.mil.co
(XXX) -Corresponde al numero del contrato.
(XX)- Corresponde al correo del supervisor del contrato.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

La PCI de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima es la **15-01-12-000.**

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

NOTA 3: corresponde al contratista cargar la factura por medio del sistema electrónico de compras públicas Secop II, en la sección 7 "Ejecución", los documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

4.6 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	Obj/C/ Proy	Obj C/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
51426	BIENES Y SERVICIOS	A-02	02	01	003	002	16	SSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	$231.000.000,00
		A-02	02	02	008	009	16	SSF	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	$26.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO										$ 257.000.000,00

5 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económico-financieros "necesarios para la comparación de las propuestas" y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable" de la siguiente manera:

- Las ofertas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones electrónico y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la oferta deberán tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los oferentes.

- El oferente con la formulación de su oferta declara: que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios, adendas y demás documentos del presente proceso de contratación, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la Dimar sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que los presentes pliegos son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto a contratar, en cuanto el alcance, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su oferta, necesarios para la debida ejecución del objeto a contratar.

- Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el OFERENTE respecto de los términos de la contratación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la Dimar no asume responsabilidad alguna por dichas interpretaciones y actuaciones.

- Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las ofertas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos-financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, modificado por el artículo 88 de Ley 1474 de 2011 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable".

Por lo anterior, siempre que los oferentes hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y financieros, "necesarios para la comparación de las ofertas", y sean habilitados, se dará aplicación a los criterios de evaluación que se establezcan en el pliego de condiciones así:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN FINANCIERA-ECONÓMICA	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITADO / NO HABILITADO
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Ponderación técnica	50.00 PUNTOS
Ponderación económica	40.00 PUNTOS
Protección a la industria nacional (puntos acuerdo Ley 816/03)	10.00 PUNTOS
TOTAL PONDERACIÓN	**100 PUNTOS**
ADICIONAL	
Puntaje adicional – emprendimientos y empresas de mujeres (Artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015)	0.25 %
Puntaje adicional – MIPYMES (Art 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021)	0.25 %
REDUCCIÓN PUNTAJE	
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (Ley 2195 de 2022, articulo. 58)	Reducción del (2%) por ciento del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Durante la evaluación de las ofertas se reducirá el DOS por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. lo cual deberá ser demostrado por parte del proponente. La entidad realizará la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes RUP, y/o en el RUES, donde se puede evidenciar la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.

5.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Se verificará que la documentación presentada por el Oferente se ajuste a lo exigido en el Pliego de Condiciones Electrónico por parte de la Dimar; el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos, y el Oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

5.1.1 Haber manifestado el Oferente su interés de participar en el presente proceso dentro del término y oportunidad previstos en el cronograma del proceso. De conformidad con lo estipulado en el presente pliego, firmada por el Proponente, Representante Legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el consorcio, unión temporal, promesa de sociedad o cualquier otra forma legal de asociación, o Apoderamiento debidamente constituido para el efecto, a través del link (http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II).

5.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta firmada por el Proponente, Representante Legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar de acuerdo con el **Anexo "A",** previsto en el presente pliego de condiciones.

5.1.3 Poder cuando el proponente actúe a través de un Representante o Apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL, mediante el cual le confiere expresas facultades para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo Contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012, corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y, especialmente, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal, o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona

NOTA 1: en el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

5.1.4 Acta de Constitución Consorcial de unión temporal o cualquier forma de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 2160 de 2021:

La Intendencia Regional Central (GINREDCE) de la Dimar aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presenta., según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o unión temporal, o cualquier forma de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 2160 de 2021 y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal, o cualquier forma de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 2160 de 2021, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

- Acreditar la existencia, representación y capacidad legales y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en unión temporal o cualquier forma de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 2160 de 2021 y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, o cualquier forma de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 2160 de 2021, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal, o cualquier forma de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 2160 de 2021. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, o cualquier forma de asociación establecida en la ley 2160 de 2021 deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1: una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida o cualquier forma de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 2160 de 2021, deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio, o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dimar.

NOTA 2: los anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, o cualquier forma de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 2160 de 2021, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de consorcio o unión temporal, o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que, según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
- Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este.

Nota 3: para efectos de la verificación jurídica de consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

5.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS O CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

- Si el **PROPONENTE** es persona jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección, donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y que el objeto social guarde relación con el objeto del contrato.
- Si el **PROPONENTE** es una persona natural debe presentar un certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, en el que conste que su actividad comercial es suficiente para ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado contará con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Si la **PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal** cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado (el que aplique, según sea el caso) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de representación conjunta, los miembros de la estructura plural no deberán tener restringida la posibilidad de conformar dicha asociación.

En caso de representación conjunta, los miembros de la estructura plural no deberán tener restringida la posibilidad de conformar dicha asociación.

- Si la **PROPUESTA es presentada por persona jurídica sin ánimo de lucro**, deberá presentar junto con su propuesta los estatutos de constitución con sus correspondientes reformas vigentes. Lo anterior, en caso de ser necesario para verificar información que no se pueda constatar con el certificado de existencia y representación legal.
- **En el caso de las personas jurídicas extranjeras**, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la ley colombiana.

Extranjeros. Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.
En caso de que en el país de origen del proponente extranjero no exista autoridad competente para la expedición del **certificado** de existencia y representación legal o del registro mercantil, o su equivalente, el proponente deberá presentar una declaración juramentada sobre el particular y anexar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga sucursal en el país.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin sucursal en Colombia, para ejecutar el contrato deberá **previamente** constituir una sucursal en Colombia. Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que la vigencia de la sociedad no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos de carácter privado **deberán** ser autenticados por los funcionarios que en el país de origen del documento sean competentes para ello.

Adicionalmente, la firma de estos funcionarios deberá ser autenticada por el cónsul colombiano que se encuentre en el país de origen del documento, o, a falta de este, por el cónsul de una nación amiga, de acuerdo con el mencionado artículo. Las autenticaciones deberán presentarse en original.

Si el documento proviene de países signatarios de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", el proponente que pretenda hacer valer el documento podrá elegir si realiza el trámite descrito en el inciso anterior o si lo apostilla, de acuerdo con lo previsto en la Ley 455 de 1998.

Si la apostilla está en un idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a nuestro idioma en la cual tendrá que constar la firma y sello del traductor oficial, de conformidad con las normas vigentes.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA 1: para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

5.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, .2.1.2.3.1.6. "*Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta*".

La Garantía de Seriedad de la oferta deberá contener la siguiente información:

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL, NIT. 830.027.904-1.

Valor asegurado: equivalente al quince por ciento (15 %) del valor del presupuesto oficial.

Tomador/Afianzado: la garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de esta las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

VIGENCIA: Noventa (90) días a partir de la fecha de cierre del proceso. Así mismo, en el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "... ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el*** **momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propio de la** ***etapa contractual."***

TOMADOR / AFIANZADO: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación (Esté último, para el caso de la Unión Temporal).

Al oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Entidad de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTAS:

1. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL, en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la ley.

2. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).

3. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de esta las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

5.1.7 CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE

1. **Garantía de Seriedad de la Oferta - MiPymes**:

En aplicación del artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18. referente a los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, cuando el oferente sea una Mipyme deberá presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso.

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

Para el caso de Proponentes Plurales los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

2. **Garantía de Seriedad de la Oferta - Emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de Compras Públicas:**

En aplicación del artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.15., mediante el cual se indica que las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso.

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en la normatividad y que demuestre que tiene una participación igual superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3. **Garantía de Seriedad de la Oferta - Discapacidad.**

Con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.6. y 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015. *INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.* cuando el oferente certifique que es un emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de acuerdo con los parámetros del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, deberá presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial del proceso.

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en la normatividad y que demuestre que tiene una participación igual superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1. Para acreditar MIPYMES: Los requisitos son los previstos en ley 905 del 2004, en concordancia con lo indicado en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019.

NOTA 2. Para acreditar emprendimientos y empresas de mujeres: los requisitos son los previstos en el Decreto 1860 del 2022, artículo 2.2.2.1.2.4.2.14.

NOTA 3. Para acreditar de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, los requisitos son los previstos en el Decreto 287 del 19 de marzo de 2026.

5.1.8 Certificación de cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario de este y/o el revisor fiscal, o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario de este; asimismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago de los últimos dos (2) meses.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

5.1.9 Certificado de aportes parafiscales: de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de impuesto de autorretención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

5.1.10 Fotocopia de la cédula de ciudadanía: tratándose de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de quien firma la propuesta.

5.1.11 Certificado expreso de multas y sanciones: tratándose de las impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes (RUP) y RUES, lo cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Lo anterior a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", artículo 43 "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" modificatoria del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

5.1.12 Registro Único de Proponentes (RUP): a efectos de verificar capacidad jurídica, en específico, multas y sanciones. Expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso o cuando lo requiera la Entidad, actualizado y renovado al último que este obligado a reportar.

5.1.13. Compromiso antisoborno: firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas o por la persona designada para representar el consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.14. Pacto de integridad para proveedores y/o proponentes: firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas o por la persona designada para representar el consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.15. Conflicto de interés: firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas o por la persona designada para representar el consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.16. Verificación del Redam: el artículo 6 de la Ley 2097 de 202, "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (Redam)", establece que, como consecuencia de la inscripción en el Redam, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias y que esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

Conforme lo anterior, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado del Redam con una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.".

5.1.17. Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por GINREDCE:

- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal y apoderado en caso de que aplique.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de responsabilidad fiscal del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, y del apoderado, en caso de que aplique, y de la persona jurídica.

- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del representante legal y apoderado, en caso de que aplique, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

5.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la documentación presentada por el Oferente se ajuste a lo exigido por parte de la Dimar en el pliego de condiciones electrónico. El Comité Técnico Evaluador emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todas y cada una de las exigencias contenidas en el Anexo Técnico del Proceso, Manifestaciones y Soportes. Las condiciones mínimas excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

5.2.1 Experiencia: en acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPÍTULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÖN 2 "SELECCIÓN" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable".

5.2.1.1 En el registro único de proponentes (RUP) para personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia: para efectos de acreditar la experiencia los oferentes deberán aportar el RUP con la información actualizada en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; este deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros.

La DIMAR verificará en el RUP que el oferente haya suscrito y ejecutado máximo tres (3) contratos cuya sumatoria den un valor igual o superior al 100 % del presupuesto oficial asignado expresado en SMLMV y el objeto sea igual o similar a la provisión de bienes que constituyen el objeto del proceso de contratación, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento por parte del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, identificados con el clasificador de bienes y servicios de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al **objeto el proponente deberá presentar cumplimiento de mínimo tres códigos RUP, de los cuales dos de ellos son de obligatoriedad (82.12.15.06 – 82.13.16.04 – 82.11.18.01) determinando la experiencia editorial y gráfica.** Esto de acuerdo con los Códigos que se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F. SERVICIOS	82. Servicio editorial, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	12. Servicio de producción	15. Impresión
E. PRODUCTOS DE USO FINAL	55. Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	10. Medios impresos	15. Publicaciones impresas
F. SERVICIOS	82. Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	12. Servicios de reproducción	19. Empaste de libros
F. SERVICIOS	82. Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	13. Servicios fotográficos	16. Fotógrafos y cinematográficos
F. SERVICIOS	82. Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	11. Escritura y traducciones	18 Servicios editoriales de soporte

El oferente deberá en el **Anexo de Certificación de Experiencia** indicar en que página y número consecutivo de contrato de su RUP que está acreditando su experiencia. En caso de no indicar la localización del contrato en el RUP, la Entidad no se hace responsable a la inducción de error por el mismo contratista.

En certificaciones: en caso de que lo requiera la Entidad solicitará certificaciones de contratos que deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante; en el evento de contratos con empresas privadas deberá adjuntar copia de la facturación.
- NIT
- Contratista y NIT
- Objeto y valor del contrato
- Número del contrato si es entidad pública
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

Autocertificaciones: no se aceptan autocertificaciones de contratos ejecutados para terceros.

5.2.2 Para personas naturales y/o jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia: tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, la Dimar verificará que el oferente

haya suscrito y ejecutado en su totalidad contratos con entidades públicas o privadas, con antelación a la fecha de cierre del presente proceso; asimismo, que durante su desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía.

Para lo anterior el proponente deberá acreditar como experiencia con máximo **tres (03)** contratos presentando las correspondientes certificaciones que evidencien que el objeto está enmarcado en el **OBJETO DEL CONTRATO,** cuya sumatoria del valor sea igual o superior a **AL VALOR DEL PROCESO EXPRESADOS EN SMLMV** y estos deben contar con **clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel**, de conformidad con el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso, **el proponente deberá presentar cumplimiento de mínimo tres códigos RUP, de los cuales dos de ellos son de obligatoriedad (82.12.15.06 – 82.13.16.04 – 82.11.18.01) determinando la experiencia editorial y gráfica.** Esto de acuerdo con los códigos que se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F. SERVICIOS	82. Servicio editorial, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	12. Servicio de producción	15. Impresión
E. PRODUCTOS DE USO FINAL	55. Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	10. Medios impresos	15. Publicaciones impresas
F. SERVICIOS	82. Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	12. Servicios de reproducción	19. Empaste de libros
F. SERVICIOS	82. Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	13. Servicios fotográficos	16. Fotógrafos y cinematográficos
F. SERVICIOS	82. Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	11. Escritura y traducciones	18. Servicios editoriales de soporte

Si el oferente se presenta como unión temporal, consorcio, promesa de sociedad o cualquier otra forma de asociación: la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación (Agencia Nacional de Compras, 2016).

5.2.3 Certificado de inscripción clasificación y calificación (registro único de proponentes-RUP): de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el registro único de proponentes (RUP), el cual debe estar actualizado (información con corte al 31 de diciembre de 2025).

Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el RUP, el cual deberá estar renovado al último año que esté obligado.

El certificado del RUP debe contener: a) Los bienes y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

NOTA: cuando se renueve o actualice el RUP, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme. En caso de requerirse acreditación de factores de experiencia, factores de idoneidad o capacitación diferentes a los que puedan ser objeto de análisis y verificación en el RUP, deberá justificarse.

5.2.4 Experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia: deberán acreditar la experiencia mediante certificaciones de contratos cuyo objeto cumpla con lo previsto en los criterios para la verificación de la experiencia del presente documento y la cuantía no sea inferior al presupuesto oficial asignado, la sumatoria del valor total de las experiencias que presenten debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, representados en SMLMV. En el caso de certificaciones que se emitan en idioma diferente al español, se deberán adjuntar a las mismas la correspondiente traducción oficial.

Las certificaciones que deben allegar los proponentes nacionales y extranjeros, con o sin sucursal en Colombia, deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto y/o descripción del contrato
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos. De no estar expresado en pesos colombianos, el proponente deberá efectuar la respectiva conversión utilizando la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente al momento de la suscripción del contrato.

- Valor ejecutado del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Fecha de elaboración de la certificación.

Asimismo, el proponente extranjero sin sucursal en Colombia deberá diligenciar el Anexo Experiencia del Proponente para cada una de las experiencias a acreditar, teniendo en cuenta lo siguiente: **i)** En el Anexo que contenga la información de cada una de las experiencias a acreditar deberá enumerar e identificar los contratos a través de los cuales se alcanzó cada una de las experiencias acreditadas; **ii)** Indicar el correo electrónico y/o el número de teléfono en el cual la Dimar podrá verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado; **iii)** Adjuntar las certificaciones de los contratos en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; **iv)** Indicar el código del clasificador de bienes y servicios con el cual está identificado el objeto del contrato; **v)** El objeto del contrato que se reporte debe corresponder a la descripción dada en cualquiera de los códigos del clasificador con los cuales se encuentra identificado el objeto del presente proceso de contratación, para ser tenida en cuenta.

NOTA: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia, obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea como proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de contratos de colaboración, a través de dicho registro, para lo cual deberán diligenciar el Anexo de Experiencia.

5.2.5 Acreditación de personal: el proponente deberá anexar a su propuesta, las hojas de vida del personal, con las certificaciones académicas (diplomas, actas de graduación) y de experiencia (certificaciones o copias de los contratos suscritos con empresas públicas o privadas en donde haya realizado la actividad que acredita) requeridas de conformidad con el siguiente cuadro:

Cantidad	Perfil	Estudios	Experiencia específica
1	Coordinador editorial	Profesional titulado en el área de ciencias naturales, sociales o humanidades, publicidad, comunicación social, especializado en producción editorial.	Experiencia certificada mínima de tres (3) años en la dirección de procesos en gestión editorial y/o en la asistencia de publicaciones en temas marítimos, acreditada mediante hoja de vida y referencias laborales.
1	Traductor de contenidos (español-inglés)	Profesional titulado en lenguas modernas/extranjeras, filología, idiomas, traducción o afines; con alguno de los siguientes documentos.	Con experiencia mínima de tres (3) años en la traducción de contenidos de publicaciones (español-inglés), traducción de documentos técnicos, preferiblemente en las disciplinas de las ciencias naturales, de la Tierra, del mar y ambientales.
1	Diagramador /maquetador	Profesional titulado en diseño gráfico, diseño visual, comunicación visual, diseño de la comunicación, publicidad o afines.	Experiencia mínima de cuatro (4) años como diagramador, maquetador o editor de composición de publicaciones académicas y de carácter científico o técnico.
1	Corrector(es) de estilo / sintaxis	Profesional titulado en comunicación social, lenguas modernas/extranjeras, literatura, lingüística, filología o afines; con curso/diplomado en corrección de pruebas/sintaxis/ortotipográfica o similares y/o en las normas de corrección editorial para publicaciones en temas científicos, informativo, marítimos, fluviales y portuarios. Conocedor de la Norma APA (versión 7).	Experiencia mínima certificada de tres (3) años como corrector de contenidos para el área de ciencias naturales y marítimas, corrector de sintaxis o corrector ortotipográfico de publicaciones de tipo técnico o científico.

NOTA 1: la experiencia de los profesionales debe ser acreditada con certificaciones laborales; no se aceptarán autocertificaciones; en caso de que el profesional haya prestado los servicios para el oferente adjudicatario, el mismo deberá señalar los contratos celebrados con terceros bajo los cuales se desarrollaron las actividades.

NOTA 2: los perfiles deberán mantenerse en lo posible durante toda la ejecución del contrato de acuerdo con la necesidad del **Anexo "A".** En caso de que se requiera cambio en el personal inicialmente propuesto, deberá ser con previa autorización del supervisor, una vez verificado que cumple con el perfil requerido en las condiciones expuestas en el presente ítem.

NOTA 3: el personal puesto a disposición por el oferente deberá estar en condiciones de cumplir con el desarrollo y terminación de los títulos listados en el **Anexo "A".**

NOTA 4: el oferente seleccionado deberá presentar cinco (05) días después de firmar el contrato un cronograma de entregables y coordinación de los procesos.

Por lo anterior, el oferente deberá presentar:
- Hoja de vida del personal propuesto
- Experiencia específica del profesional
- Carta de compromiso del profesional. En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomará a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.

5.2.6. Cumplimiento criterios ambientales, de conformidad con lo señalado en el siguiente cuadro:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS		FICHA NÚMERO 7
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al proponente		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS**
Uso de papel para impresión de publicaciones	Consumo de recursos forestales, agua y energía	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá identificar las características y procedencia del papel propuesto para la impresión de las publicaciones, privilegiando papel proveniente de fuentes responsables y/o con contenido reciclado cuando las especificaciones técnicas y calidad editorial lo permitan. Medio de verificación: Ficha técnica del papel, certificado del fabricante/proveedor, ecoetiqueta o certificación de cadena de custodia reconocida, cuando aplique.
Uso de tintas, barnices, adhesivos y demás insumos gráficos	Generación de emisiones, residuos y sustancias potencialmente contaminantes	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá identificar las tintas y principales insumos utilizados en el proceso de impresión y acabados, aportando la información técnica y de seguridad disponible. Medio de verificación: Fichas técnicas y Hojas de Datos de Seguridad de los productos, cuando aplique.
Generación de desperdicios durante impresión y acabados	Consumo de materias primas y generación de residuos	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá manifestar su compromiso de implementar prácticas orientadas a minimizar desperdicios de papel, cartón, tintas y demás materiales durante los procesos de impresión, corte, encuadernación y acabado. Medio de verificación: Carta de compromiso ambiental o descripción de las prácticas implementadas.
Producción de contenidos digitales	Consumo de papel y recursos	Criterios ambientales habilitantes: Los productos que contractualmente puedan entregarse en formato digital deberán desarrollarse y suministrarse mediante medios electrónicos, evitando impresiones adicionales que no estén contempladas en las especificaciones técnicas. Medio de verificación: Declaración o metodología de prestación del servicio.
Empaques para entrega y distribución	Generación de residuos sólidos	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá comprometerse a utilizar empaques adecuados a las necesidades de protección de las publicaciones, evitando embalajes innecesarios y privilegiando materiales reciclables, reutilizables o aprovechables cuando sea técnicamente viable. Medio de verificación: Carta de compromiso ambiental.
Distribución nacional de publicaciones	Consumo de combustibles y generación de emisiones atmosféricas	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá contemplar una planificación de la distribución de las publicaciones que permita consolidar entregas y optimizar desplazamientos, sin afectar los puntos, cantidades y plazos definidos. Medio de verificación: Plan, metodología o esquema de distribución propuesto, cuando haga parte de la oferta.

5.2.7. **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)**

EL COMITÉ TÉCNICO DEBE EVALUAR la política de seguridad y salud en el trabajo (SST).

En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares vigentes y expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por **LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co,** donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del **85%.** Para los oferentes plurales, este requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes.
NOTA 1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.
NOTA 2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será aplicable.

5.3 CRITERIOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA (HABILITA).

5.3.1 DOCUMENTOS ECONÓMICOS

5.3.1.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Comité Económico procederá a verificar las ofertas, de conformidad con lo indicado en la "Oferta Económica" - Lista de Precios del Pliego de Condiciones Electrónico establecido a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

El proponente deberá diligenciar las casillas dispuestas en el Pliego de Condiciones Electrónico establecido a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, **para indicar el valor total de su oferta, discriminando el mismo conforme la Disponibilidad Presupuestal señalada por la Entidad.**

Con la presentación de la "Oferta Económica" se entiende que el Oferente contempló todos los Gastos, Actividades, impuestos y demás necesarios para el cumplimiento del objeto Contractual.

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente Proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los Bienes requeridos, **SERÁN DE RESORTE EXCLUSIVO Y POR ENDE CORRERÁ A CARGO DE QUIEN RESULTE SELECCIONADO**, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de Garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el Oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

Dentro de los Precios Ofertados, el oferente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad, descritas en el Anexo Técnico y demás que lo complementen.

En caso de que la Entidad al momento de evaluar la Lista de Precios de los Proponentes, y/o a solicitud de los Oferentes o interesados, encuentre que los bienes y/o Servicios ofertados pueden ser considerados con Precios Artificialmente Bajos, la Dirección General Marítima - **DIMAR**, solicitará por una sola vez la Justificación de Precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "**Oferta con Valor Artificialmente Bajo**", para lo cual, el Oferente deberá allegar un Análisis de Precios Unitarios de los Bienes y/o Servicios ofertados por cada ítem e incluido los demás soportes que permitan la verificación objetiva de las condiciones manifestada por el proponente.

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

5.3.2 RELACIÓN DE CANTIDADES Y PRECIOS.

Se considera como valor total del proceso de selección la suma de los productos que resulte de multiplicar las cantidades a ejecutar y señaladas en el Formulario de Oferta de Cantidades y Presupuesto por el precio unitario analizado incluyendo los costos indirectos a que haya lugar en el formato de cantidades y presupuesto, calculado por el Proponente.

Esta relación de cantidades y precios se hará con base en anexo DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para la presentar la "**PROPUESTA ECONÓMICA**" EN EL LISTADO DE PRECIOS del SECOP II, que para tal fin se establece en el pliego de condiciones ELECTRÓNICO, el cual deberá diligenciarse en su totalidad y de acuerdo con los precios propuestos y analizados para cada una de las unidades o cantidades a ejecutarse. El valor total de la propuesta será el resultado de la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades por el precio unitario corregido aritméticamente de cada una de ellas.

El **PRECIO TOTAL** de cada ítem será el que resulte de multiplicar la **CANTIDAD** determinada por el **PRECIO** UNITARIO propuesto y consignado en el formulario de precios del SECOP II. Si el **PRECIO TOTAL** de un ítem no corresponde a tal multiplicación, se hará la corrección correspondiente, en cuyo caso se considerará como **PRECIO TOTAL** de ésta, es el que resulte una vez hecha las correcciones por el comité evaluador financiero.

En la "PROPUESTA ECONÓMICA", el proponente deberá anotar los precios por unidades o cantidades y los precios totales. En caso de existir diferencias entre los precios unitarios de los análisis y los precios que figuren en la "PROPUESTA ECONÓMICA", primará el precio unitario del análisis corregido aritméticamente. En las correcciones aritméticas se considerará el resultado aproximado al entero más cercano de la multiplicación de las cantidades indicadas en el formulario de las propuestas, por el precio unitario en pesos colombianos de cada ítem especificado. Si el valor global de cada ítem no corresponde a tal multiplicación se hará la corrección correspondiente, en cuyo caso se considerará como valor total de ésta el que resulte una vez hecha las correcciones por el comité evaluador financiero.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por parte del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima. El Comité Asesor Evaluador Económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias financieras del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta. Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:
Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios (se entenderá incluido IVA y demás erogaciones de Ley dentro del precio unitario ofertado).

El presupuesto oficial asignado para atender el presente proceso de selección es hasta por la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($257.000.000,00), exento de IVA,** e incluido las demás erogaciones que correspondan.

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente debe formular su propuesta económica en el LINK de listado de PRECIOS propuesto en la plataforma de SECOP II de acuerdo con las siguientes reglas. Deberá discriminar claramente:

1. Valor Total de la Propuesta.
2. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos sin decimales. Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en los Pliegos de Condiciones.
3. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los pliegos de condiciones. Las variables para tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
4. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.
5. Deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas del bien suministrado y/o servicio a prestar, así como las leyes y normas que rigen para la región y las propias del sitio donde se desarrollará el servicio. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
6. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos e impuestos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

REVISIÓN OFERTA ECONÓMICA.

Las propuestas económicas que obtuvieron evaluación de HABILITADO en todos los criterios habilitantes serán verificadas que cumpla lo siguiente:

1. Que se hayan ofrecido precios unitarios para cada uno de los ítems de acuerdo con el presupuesto oficial estimado que hace parte del pliego de condiciones. Es decir, no sobrepasar el precio referencia por cada ítem, de conformidad con el estudio de mercado.
2. Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso.
3. Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
4. Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.

En caso de inobservancia de uno (1) o más de los requisitos aquí solicitados dará como causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

Las propuestas económicas que cumplieron con todos los requisitos relacionados anteriormente serán verificadas que cumplan con la descripción y cantidad de todos los ítems expresados en la propuesta económica, correspondan a lo expresado en el presupuesto oficial estimado.

ERROR ARITMÉTICO.

El proponente presentará la propuesta en precios unitarios, teniendo en cuenta la descripción de la tabla de cantidades y las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. Serán responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

Dichos precios unitarios servirán al proponente como elemento para determinar el costo de las actividades que ejecutará y el valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características exigidas en las especificaciones técnicas.

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios unitarios todas las erogaciones que se causaren por concepto de adquisición de materiales, pago de mano de obra y utilización de equipos y herramientas.

Se verificará que la totalidad de las casillas de "**PRECIO UNITARIO**" presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems del Anexo. Cero pesos ($0) no se considerará como ofrecimiento, la propuesta que incumpla esta condición será rechazada.

Se verificará que la totalidad de las casillas destinadas a consignar el "**PRECIO TOTAL**" de cada uno de los ítems, se encuentre diligenciada. En el evento en que no se haya consignado ningún valor o se haya consignado cero pesos ($0), se procederá a multiplicar el valor consignado en la casilla de "**PRECIO UNITARIO**" por el número de la casilla de "cantidad" para la respectiva actividad. El producto de tal operación corresponderá al **PRECIO TOTAL** respectivo.

Se verificará que el valor consignado en la casilla "**VALOR TOTAL**" corresponda a la sumatoria de los precios totales de cada uno de los ítems que no hayan superado el presupuesto. En caso contrario se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética

Se verificarán las operaciones aritméticas en el formulario de cantidades y precios unitarios, y el valor definitivo ofertado será el valor total corregido por la entidad. Si el oferente mejora las especificaciones y condiciones técnicas en los ítems cotizados, esto no será considerado como error, ni como otro ítem cotizado.

Si el cuadro de cantidades presenta errores de trascripción de la actividad, unidad de medida, cantidades y cálculo matemático (producto) entre la cantidad y el precio unitario de cada ítem de acuerdo con el cuadro de cantidades presentado y publicado en el presente proceso, se corregirá tales errores de acuerdo con el cuadro de cantidades del anexo mencionado. Para la comparación de precios dentro de cada una de las propuestas se entenderá como aceptable (es decir no se considera como error), todos los cálculos que se realicen aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se podrá aproximar por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la fracción de la unidad sea inferior a cinco se podrá aproximar por defecto al número entero de la unidad, la no aproximación a la unidad respectiva y las aproximaciones por fuera de este rango se consideran como error. Por consiguiente, el valor definitivo ofertado será el valor total corregido por la entidad. Este error NO se considerará causal de rechazo de la propuesta económica a menos que, primero, sobrepase el precio de referencia y/o, segundo, sobrepase el valor total del presupuesto estipulado en el proceso de selección.

5.3.2.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad financiera se encuentran señalados en el documento de pliego de condiciones y pliego electrónico disponible en el SECOP II, las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de **dichos** factores habilitantes:

5.3.2.1.1 Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del Anexo "F" Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II". El oferente deberá aportar el formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al sistema de gestión de calidad. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta Bancaria de uno de los Consorciados o Miembro de la Unión Temporal. En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la Contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

5.3.2.1.2 Fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT): El oferente deberá aportar fotocopia del RIT, Base de información administrada por la Dirección Distrital de Impuestos, en la cual todas las personas (naturales o jurídicas) que realicen actividades Industriales, Comerciales o de Prestación de Servicios en la cuidad de Bogotá, D.C., se deben inscribir.

5.3.2.1.3 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, vigencia 2026, a fin de verificar entre otros el Régimen Tributario al que corresponde. EL OFERENTE debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de ser adjudicado el contrato a un proponente bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, deberá el consorcio o la unión temporal acreditar la expedición del NIT, y el RUT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 368 del Estatuto Tributario, ese documento debe estar actualizado con una expedición no mayor a TREINTA (30) DÍAS y con las actividades económicas que tengan relación con el objeto a contratar.

5.3.2.1.4 Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días antes de la presentación de oferta del presente proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

5.3.2.1.5 Registro Único de Proponentes – RUP, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual deberá estar actualizada y en firme a corte 31 de diciembre de 2025 (En el evento que el proponente cuente con la información renovada y actualizada).

5.3.2.1.6 VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

5.3.2.2 INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES

El comité evaluador financiero deberá analizar las condiciones aquí establecidas, se debe verificar la información contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación – Registro Único de Proponentes – RUP, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual deberá estar actualizada y en firme a corte 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el decreto 1082 de 2015. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta.", se evaluará la información que se encuentre en firme al momento del cierre del proceso.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

Indicadores		Formulas	Indicadores del proceso	Indicadores diferenciales para MiPymes
Capacidad financiera	Índice de endeudamiento	$\frac{Pasivo\ totales}{Activo\ totales} * 100$	≤ 58%	≤ 70%
	Índice de liquidez	$\frac{Activos\ corrientes\ totale}{Pasivos\ corrientes\ totales}$	≥ 1,77	≥ 1,00
	Razón de cobertura de interés	$\frac{Utilidad\ operaciona}{Gastos\ de\ interes}$	≥ 1,76	≥ 1,00
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio	$\frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio} * 100$	≥ 4%	≥ 3%
	Rentabilidad del activo	$\frac{Utilidad\ operacional}{Activos\ totales} * 100$	≥ 3%	≥ 2%

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Es importante señalar que los indicadores aplicables para la verificación varían según la clasificación o tamaño de la empresa. Por tanto, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), se aplican los indicadores diferenciales, mientras que los indicadores generales del proceso son aplicables únicamente a GRANDES EMPRESAS.

Los indicadores del proceso aplican únicamente para las empresas clasificadas dentro del RUP como GRAN EMPRESA; los indicadores diferenciales por Mipyme aplican para las empresas clasificadas dentro del RUP como MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Los indicadores financieros establecidos anteriormente, deberán ser cumplidos en su totalidad por el oferente, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional se encuentran desglosados en dos grupos, por un lado, los "indicadores del proceso" aplicables a todos los proponentes que participen y que no cuenten con ningún criterio diferencial; por otro lado, los "indicadores diferenciales por Mipyme" aplicable a todos los proponentes que se encuentren clasificados o con tamaño empresarial de Microempresa, Pequeña o Mediana empresa reportados en el certificado de existencia y presentación legal. Lo anterior se fundamenta en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Nota 1: Los datos financieros agregados fueron tomados de la plataforma virtual del Portal de Sistema Integrado de Información Societario. Por tanto, los resultados relacionados en la tabla anterior fueron estimados por el comité estructurador financiero de SUBAFIN - DIMAR.

NOTA 2: La verificación de la capacidad financiera y organizacional para las **uniones temporales** sé calculara con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación.

NOTA 3: La verificación de la capacidad financiera y organizacional de los **consorcios** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondiente de cada uno de sus integrantes.

Nota 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En caso de Oferente Plural (Unión temporal o Consorcio) el indicador de capacidad patrimonial corresponderá a la sumatoria de Capacidad patrimonial, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

La Dirección General Marítima – DIMAR, podrá solicitar por escrito dentro del término de verificación y evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre la información recibida con la propuesta o sobre indicadores que no cumplan con el mínimo establecido.

Los indicadores financieros establecidos anteriormente, deberán ser cumplidos en su totalidad por el proponente, SO PENA DE QUEDAR NO HÁBIL LA OFERTA.

En caso de presentación de la oferta como oferente plural, el cálculo de los indicadores financieros se realizará de conformidad con lo indicado en el manual de Colombia compra bajo la fórmula de Ponderación de los componentes de los indicadores. Donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), bajo la siguiente formula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas

integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

A continuación, se ilustra un ejemplo de cómo la entidad realizará el procedimiento en caso de presentarse oferta como oferente plural:

CUENTAS	A	B
Activo Corriente	1413	1117
Pasivo Corriente	98	706
Activo Total	1413	1244
Pasivo Total	855	1021
Utilidad Operacional	178	33
Gastos e Intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14.4	1,58
Capital de Trabajo	1315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7.4

$$Índice\ de\ liquidez = \frac{[(1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%)]}{[(98 \times 60\%) + (706 \times 40\%)]} = 3.8$$

$$Índice\ de\ endeudamiento = \frac{[(855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%)]}{[(1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%)]} = 68\%$$

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{[(178 \times 60\%) + (33 \times 40\%)]}{[(59 \times 60\%) + (4.4 \times 40\%)]} = 3.23$$

CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso. Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes.

Cuando el Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los Proponentes Extranjeros (personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia) deberán presentar los siguientes documentos:

- Estado de la situación financiera; debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman, el Estado de Resultados debe contener la discriminación puntual de: ingresos brutos operacionales, utilidad operacional, depreciaciones, gastos de intereses y amortizaciones, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser traducidos como se indica en los párrafos siguientes y certificados por Contador Público Independiente en Colombia; de dicho profesional se deberá anexar también:

- Certificación de la Junta Central de Contadores donde se muestra que el profesional está habilitado para firmar.

- Fotocopia de su tarjeta profesional.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior ya sea por funcionario público o representante legal de una empresa privada, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, se debe anexar también dictamen de los estados financieros por Contador Público en Colombia distinto al profesional que traduce y certifica los estados financieros, ya que quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos; de este Contador Público que dictamina se deberá anexar los siguientes documentos:

- Certificación de la Junta Central de Contadores donde se muestra que el profesional está habilitado para firmar.
- Fotocopia de su tarjeta profesional.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado así:

- Dictamen limpio: Se acepta.
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, lo aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

Cuando la Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, en desarrollo de la verificación financiera requiera información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Tratándose de Gobiernos Extranjeros, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documentos que deberán cumplir las formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 251 "Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero", de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

5.4 FACTORES DE PONDERACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad estatal determinará la Oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; la Oferta que cumpliendo con todas las condiciones habilitantes tenga el mayor puntaje, será la adjudicataria del proceso.

Una vez verificados y habilitados los oferentes que cumplan con las condiciones expuestas en pliego de condiciones electrónico (jurídica, técnica, económica y financieramente) se procederá a realizar la ponderación y procederá a otorgar el siguiente puntaje:

5.4.1 PONDERACIÓN ECONÓMICA: (40 PUNTOS):

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

La Entidad a partir del valor total (sumatoria de precios unitarios) de la propuesta asignará un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos de conformidad con el siguiente procedimiento:

a) El valor de la Oferta Económica deberá integrar de manera global la ejecución total de las actividades y obligaciones que se deriven del contenido en el pliego.

b) Única Oferta Hábil. Si en cualquier etapa de la evaluación solo queda una Oferta Económica hábil, la Entidad adjudicará el contrato a ese único Proponente.

c) Varias Ofertas hábiles. La Entidad, a partir de las Ofertas Económicas habilitadas procederá con la asignación de los puntajes de acuerdo con el siguiente procedimiento, así:

En ese sentido el proponente en la elaboración de su propuesta económica deberá cumplir con lo consignado en el pliego de condiciones. Para la determinación del método para la ponderación de la propuesta económica la Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Media aritmética baja
2	Media geométrica
3	Mediana con valor absoluto
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819), del día hábil siguiente al cierre del proceso según el cronograma publicado por la entidad.

El comité evaluador financiero deberá dejar constancia y generar el certificado de TRM a través del siguiente enlace: https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10100115/atencion-y-servicios-a-la-ciudadaniatramites-y-servicios-certificados-en-lineacertificado-de-la-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-10100115/

Si llegare a modificarse la fecha de cierre, se tomará como referente el día hábil siguiente de la nueva fecha de cierre establecida en el cronograma.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.25	1	Media aritmética baja
De 0.26 a 0.35	2	Media geométrica
De 0.36 a 0.45	3	Mediana con valor absoluto
De 0.46 a 0.99	4	Menor valor

En todas alternativas (métodos) para la asignación de los puntajes se tendrá en cuenta hasta el tercer (3°) decimal (redondeado) del valor obtenido de la aplicación del método y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que hallan quedo habilitadas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

ALTERNATIVA 1 (MEDIA ARITMÉTICA BAJA):

La Entidad tomará el valor de las propuestas habilitadas para el respectivo factor de calificación, corregido y ajustado, para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento: Para el cálculo de la Media Aritmética Baja se tendrán en cuenta los valores de las propuestas habilitadas, la propuesta más baja habilitada y el promedio simple para el respectivo factor de calificación. Seguidamente se calculará la media aritmética baja con base en las siguientes formulas:

Primero, el evaluador deberá calcular el promedio simple utilizando la siguiente formula:

$$M_a = \frac{X_1 + X_2 + X_3 + X_n}{n}$$

Donde:

M_a = Promedio simple.
X_n = Valor de enésima propuesta habilitadas
n = Numero de propuestas habilitadas.
Luego, para el cálculo de la **Media Aritmética Baja** el evaluador deberá utilizar la siguiente formula:

$$M_B = \frac{V_{min} + M_a}{2}$$

Donde,
M_B = Media aritmética baja.
M_a = promedio simple.
V_{min} = Corresponde a la propuesta habitada de menor valor.

Para efectos de asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente ecuación:

$$P = [\{1 - (\frac{M_B - V_x}{M_B})\} * P_{max}] \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ M_B$$

$$P = [\{1 - (\frac{abs(M_B - V_x)}{M_B})\} * P_{max}] \; Para\ valores\ mayores\ a\ M_B$$

Donde:

P = Puntaje por asignar
abs = Valor absoluto
M_B = Media aritmética baja.
V_x = Valor ofertado por el proponente "x"
P_{max} = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

ALTERNATIVA 2 (MEDIA GEOMÉTRICA):

La Entidad tomará el valor de las propuestas Hábiles para el respectivo factor de calificación, corregido y ajustado, para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

Se calculará la Media geométrica con valores de las propuestas Hábiles para el respectivo factor de calificación.

La media geométrica M_G se calcula mediante la siguiente ecuación:

$$M_G = \sqrt[n]{(X_1) * (X_2) * (X_3) * \ldots * (X_n)}$$

Donde:

M_G = Media geométrica
n = Numero de propuestas hábiles

X_n = Valor de enésima propuesta hábil

Para efectos de asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente ecuación:

$$P = [\{1 - abs * (\frac{M_G - V_x}{M_G})\} * P_{max}]$$

Donde:

P = Puntaje por asignar
abs = Valor absoluto
M_G = Media geométrica.
V_x = Valor ofertado por el proponente "x"
P_{max} = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

ALTERNATIVA 3 (MEDIANA):

Se calculará el valor de la MEDIANA con los valores de la propuesta hábiles para el respectivo factor de calificación:

Se entenderá por MEDIANA de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: se ordenan de manera descendente los valores de las propuestas hábiles para el correspondiente factor. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Para el respectivo factor de calificación se asignarán el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, se tendrá en cuenta la siguiente ecuación para la asignación de puntaje:

$$P = [\{1 - abs\ (\frac{M - V_x}{M})\} * P_{max}]$$

Donde:

P = Puntaje por asignar
abs = Valor absoluto
M = Mediana.
V_x = Valor ofertado por el proponente "x"
P_{max} = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se tendrá en cuenta la siguiente ecuación para la asignación de puntaje:

$$P = [\{1 - abs\ (\frac{N - V_x}{M})\} * P_{max}]$$

Donde:

P = Puntaje por asignar
abs = Valor absoluto.
N = Valor ofertado inmediatamente por debajo del valor de la Mediana.
M = Mediana.
V_x = Valor ofertado por el proponente "x".
P_{max} = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

ALTERNATIVA 4 (MENOR VALOR):

Se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación, a la oferta cuyo Valor sea igual al MENOR VALOR (V_{min}) con respecto a los demás valores de las propuestas hábiles. Para las demás propuestas que resulten hábiles, se asignara el puntaje mediante una relación lineal, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\boldsymbol{P = (\frac{V_{min}}{V_x}) * P_{max}}$$

Donde:

P = Puntaje por asignar
V_{min} = Corresponde a la propuesta habitada de menor valor.
V_x = Valor ofertado por el proponente "x".
P_{max} = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

5.4.2 PONDERACIÓN TÉCNICA: (50 PUNTOS).

Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en los pliegos de condiciones. Dentro de este factor, se asignará un puntaje a cada proponente, teniendo como puntaje máximo de 50 puntos, y su ponderación corresponderá a lo siguiente:

ITEM	FACTOR DESCRIPCION	Puntaje
1	**Servicio de impresión de agendas informativas institucionales** El oferente que proporcione este ítem sin costo alguno para la Entidad, bajo las siguientes especificaciones técnicas: • Tapa: dura de 2 mm de calibre. • Tintas tapa: 4X0, impresa sobre esmaltado plastificado mate de 240 gramos. • Guardas: fondeo a un tono sólido, con reserva en blanco para diseño. • Taco: Bond 75 gramos, 100 hojas-200 páginas, cuadriculado, 1X1 Con 5 hojas 10 páginas- de información institucional clave para conocimiento de la ciudadanía. • Acabado: argollado doble "O" blanco, a dos tramos. UV parcial en las carátulas. • Tamaño: 17 cm X 24 cm, cerrada. 34 cm X 24 cm, abierta. • Tiraje: **2.000 ejemplares en total. 500 de estos se personalizarán en la carátula.** **Nota:** Dimar suministra el arte final y listado para personalización.	10
2	**Servicio de implementación de sistema integrado para la gestión de activos de multimedia (Banco de Imágenes Dimar)** El oferente que proporcione este ítem sin costo alguno para la Entidad, bajo las siguientes especificaciones técnicas: • Desarrollo e implementación del Banco de Imágenes Dimar, compuesto por imágenes y videos, a partir de una plataforma digital de uso interno, diseñada para centralizar, organizar y custodiar todo el archivo multimedia (fotos y video) de la Entidad. • El sistema debe basarse en un entorno modular e integrar componentes de interfaz preestructurados de alto rendimiento. • El objetivo principal es funcionar como una biblioteca digital inteligente que permita almacenar el material fotográfico y audiovisual y encontrar de manera ágil, tras una búsqueda amigable dentro de las labores diarias del usuario del sistema; garantizando la preservación ordenada de los archivos digitales (fotografía y video) que integran la historia de la entidad en imágenes. • La plataforma del Banco de Imágenes Dimar debe permitir etiquetar cada archivo fotográfico y de video con información detallada (metadatos), tales como: fecha, evento, ubicación geográfica (GPS), palabras clave, categoría del evento, una descripción extendida, y crédito del autor. • El sistema debe integrar un motor de búsqueda avanzado mediante filtros combinables, que permitan una satisfactoria experiencia de usuario al cruce datos, alcanzando la localización del material en segundos. • La infraestructura tecnológica de la plataforma del Banco de Imágenes Dimar debe garantizar la escalabilidad del sistema, con una capacidad operativa para gestionar (alojar y procesar) desde 10 hasta 100.000 archivos de forma fluida, implementando carga visual diferida que garantice una experiencia rápida, sin afectar los tiempos de cagar en la red de la Entidad.	40
	TOTAL, PUNTAJE ESTABLECIDO	**50**

5.4.3 PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Se otorgará un 0.25 % de los puntos, cuando el oferente acredite alguna de las condiciones de emprendimientos y empresas de mujeres, así:

Este factor será verificado y asignado por el comité evaluador económico - financiero.

Criterio
Cuando más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

Para la acreditación de los criterios enunciados anteriormente, se deberá presentar según el caso, la certificación que se establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, las cuales deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo **menos** uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o la unión temporal.

5.4.4 CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS - CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL":

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (cumplimiento de reciprocidad), en el presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional, en total se asignaran diez (10.00) puntos así:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Oferentes con 100% servicios de origen nacional o con trato nacional, de conformidad con el formulario respectivo.	10.00 Puntos
Oferentes con servicios de origen nacional inferior al 100% superior al 40%, de conformidad con el formulario respectivo	5 puntos

Se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso se demostrará de conformidad con el mandato contenido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 4 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA" y 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme", citado con antelación.

5.4.5 DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 Y 2.2.1.2.4.2.18 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - MIPYMES

Otorgará un puntaje por el criterio diferencial de **0,25** puntos respectivamente, al oferente que acredite alguna de las siguientes condiciones:

1. Las Mipymes deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, observando los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, de la siguiente manera:

2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En caso de que el oferente a quien se le asigne el contrato haya obtenido puntajes adicionales por alguno de los conceptos indicados anteriormente, este tendrá la obligación de cumplir con el ofrecimiento correspondiente al origen de los bienes y/o servicios, al momento de desarrollar el objeto contractual, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato que se suscriba; salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados

6 GARANTÍAS:

6.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Los posibles proponentes que presenten su oferta dentro del presente proceso, deberán aportar junto con su propuesta Seriedad de la Oferta, mediante la constitución de una póliza a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DIMAR NIT. No. 830.027.904-1,** por el diez por ciento (15%) del valor de la oferta, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso. **(VER LOS CRITERIOS DIFERENCIALES)**

6.3 GARANTÍA ÚNICA: vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "*Garantías*", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el

país, a favor **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA** identificada con **NIT No. 830.027.904-1,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- **Cumplimiento.** Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y termino de duración del mismo.

- **Calidad del Servicio.** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y termino de duración del mismo.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia que cubra el término de plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

6.4 **GARANTÍA TÉCNICA**: El Oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los Bienes y Servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las Especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad. Si durante la vigencia del Contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados o servicios prestados, el Contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el Contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

7. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

7.1. Prestar Oportunamente los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
7.2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de 1993.
7.3. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el articulo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de1993.
7.4. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
7.5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica
7.6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
7.7. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
7.8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
7.9. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato y que los servicios prestados estén de acuerdo a las especificaciones técnicas.
7.10. Ejecutar la prestación del servicio dentro del plazo de ejecución estipulado.
7.11. En caso de que exista insatisfacción por servicios prestados realizará la corrección inmediata, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad de manera verbal (vía telefónica o correo electrónico).
7.12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.
7.13. El contratista deberá estar en capacidad de prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito etc.
7.14. La Dirección General Marítima se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los servicios de transporte alojamiento y alimentación objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de las tres (3) horas siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
7.15. Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica en la plataforma OLIMPIA y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes.

8. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del CONTRATISTA.

8.1. Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá presentar un cronograma, 10 días después de firmar este contrato, con especificaciones de las fases de edición, traducción, diseño, revisión de avances, aprobación, impresión y distribución de los ejemplares por cada ítem.
8.2. Responder en los plazos que la Dimar establezca en el acta de inicio según el caso los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
8.3. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8.4. El contratista deberá realizar una impresión de prueba para la aprobación por parte del supervisor del contrato, antes de iniciar la producción del número total de impresiones.
8.5. El contratista debe realizar la entrega del total de impresiones realizadas, sin generar algún tipo de costo adicional, teniendo en cuenta que esos valores están incluidos en la presentación de su oferta, y garantizando el traslado en buen estado y conservación de los mismos.
8.6. El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el trasporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño, deterioro o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida, debidos a una preparación inadecuada.
8.7. El contratista se compromete a que, en caso de requerirse algún cambio en alguno de los elementos, o especificaciones técnicas, estos deberán ser informados oportunamente y contar con aprobación previa del supervisor del contrato. Si por algún motivo se hacen cambios a las fichas o condiciones técnicas sin previa autorización, los elementos serán rechazados, y tendrá un término de 5 días para allegar los nuevos elementos.
8.8. El contratista deberá realizar los cambios a los elementos en cuanto a imperfecciones en caso tal de que se requiera en un término no superior a 5 días calendario.
8.9. Responder y reparar por cualquier daño que ocurra en el sitio de entrega señalado por la entidad, por causas imputables al contratista o a cualquiera de sus empleados en un término no superior a 5 días calendario.
8.10. Remplazar sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación dentro de los 5 días calendario siguientes a la evidencia de la falla o reporte de anomalía.
8.11. Restituir a la Dimar los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
8.12. En cumplimiento de la LEY 23 DE 1982 (enero 28), que regula los derechos de autor en Colombia, exigimos al contratista el estricto respeto y protección de los derechos de autor sobre todas las obras y creaciones intelectuales que resulten de este proyecto. Esto incluye, pero no se limita, a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de dichas obras. Se recuerda que cualquier infracción a esta normativa será considerada una violación grave del contrato y estará sujeta a las sanciones legales correspondientes.

9. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

9.1. Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
9.2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
9.3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
9.4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
9.5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
9.6. Suscribir el acta de Liquidación.
9.7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
9.8. Adelantar las revisiones periódicas de los suministros o servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada tres (3) meses durante el término de vigencia de las garantías.
9.9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
9.10. Exigir que la calidad de los servicios requeridos por la Dimar se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las especificaciones técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
9.11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9.12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
9.13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
9.14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "Ecuación Contractual" y al "Equilibrio Económico", se estiman como riesgos involucrados en la Contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del Contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el **Anexo "C"** del presente Estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

11. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda la vigilancia, supervisión y verificación técnica y/o administrativa durante el desarrollo y ejecución del contrato, por su idoneidad y experiencia así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
PD8	CASTRILLÓN G. ANGÉLICA MARÍA	GICMAR	66864275	(318) 686 46 88	acastrillon@dimar.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda la estructuración técnica por su idoneidad y experiencia así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	MALAGÓN OSORIO ANA MARÍA	GICMAR	1015422175	(316) 573 03 98	amalagon@dimar.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO Y FINANCIERO:

Se recomienda que la estructuración Financiera y económica, por su idoneidad y experiencia, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	BENJUMEA GUTIERREZ DIANA MILENA	GINREDCE	52988790	3022739480	Dbenjumea@dimar.gov.co

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración juridica por idoneidad y experiencia, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	PAREDES VIVIANA DEL PILAR	GINREDCE	36.306.428	3113530940	vparedes@dimar.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda la evaluación técnica por su idoneidad y experiencia, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
PD10	SOLER CARO CLAUDIA MARCELA	SUBDEMAR	52389431	(311) 480 76	csoler@dimar.mil.co

f) COMITÉ ECONÓMICO - FINANCIERO EVALUADOR:

Se recomienda la evaluación económica financiera por idoneidad y experiencia, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
PD	TARAZONA TARAZONA NELSON	GINREDCE	79710273	3105675062	ntarazona@dimar.mil.co

g) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda la evaluación jurídica por idoneidad y experiencia, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	GUEVARA RESTREPO ELIANA MARCELA	GINREDCE	1.088.237.192	3103198706	mguevara@dimar.mil.co

12. ANEXOS.

12.1 ANEXO "A". ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
12.2 ANEXO "B". CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
12.2 ANEXO "C". ESTUDIO DEL SECTOR
12.3 ANEXO "D". ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO Y ESTUDIO DE MERCADO

12.4 ANEXO "F". PROPUESTA ECONÓMICA **12.5 ANEXO "G".** MATRIZ DE RIESGOS

Atentamente,

Capitán de Navío GERMAN AUGUSTO ESCOBAR OLAYA
Coordinador General Dimar
GERENTE DE PROYECTO

CPS Ana María Malagón Osorio
Estructuradora Técnica

CPS Viviana Paredes
Estructurador Jurídico

CPS Diana Milena Benjumea Gutierrez
Estructurador Económico y Financiero

ANEXO "A". ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDITORIALES PARA LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EN PUBLICACIONES MISIONALES ESPECIALIZADAS DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TÉCNICO, DIVULGATIVO, ESTADÍSTICO, NORMATIVO, HISTÓRICO, INSTITUCIONAL, PRODUCTOS DE NUEVO CONOCIMIENTO Y APROPIACIÓN DE ESTE, DE LA DIMAR, ORIENTADAS A PROPENDER POR LA SEGURIDAD INTEGRAL MARÍTIMA Y LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA HUMANA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXPRESADAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Revista País de Mares N°. 19	Unidad	2.500
2	Revista País de Mares N°. 20	Unidad	2.500
3	Pronóstico de mareas de Colombia 2027	Unidad	1

Condiciones técnicas específicas para tener en cuenta de acuerdo con la anterior tabla. El futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

Revista País de Mares N°. 19 y N°. 20 [Ítems 1 y 2]

<table>
<tr><td>Descripción de la colección</td><td>Se requiere la edición de la revista País de Mares, título de tipología apropiación social del conocimiento / informativa, dirigido al gremio marítimo, el cual consta de dos (02) números para la presente vigencia, bajo las características descritas más adelante:
<table>
<tr><th>N°.</th><th>Paginación</th><th>Cantidad (digital/impreso)</th></tr>
<tr><td>19</td><td>100</td><td>1</td></tr>
<tr><td>20</td><td>100</td><td>1</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tamaño</td><td>21.5 x 28 cm cerrado (carta)</td></tr>
<tr><td>Formato</td><td>Digital e impreso</td></tr>
<tr><td>Taco</td><td>Impreso a 4x4 (policromía)</td></tr>
<tr><td>Papel taco</td><td>Propalmate de115 gramos</td></tr>
<tr><td>Cubierta</td><td>Esmaltado mate de 240 gramos 4x4 tintas.</td></tr>
<tr><td>Acabado cubierta</td><td>Plastificación mate + brillo UV parcial.</td></tr>
<tr><td>Tiraje</td><td>2.500 ejemplares</td></tr>
<tr><td>Páginas</td><td>100</td></tr>
<tr><td>Encuadernación</td><td>Rústica + costura al hilo por cuadernillos el taco y pegado a la carátula.</td></tr>
<tr><td>Servicios editoriales</td><td>- Diseño y diagramación editorial especializado tipo publicación informativa, que atienda estilo editorial establecido por la Dimar.

- Presentación de mínimo tres (03) propuestas de carátulas, estilo para secciones fijas y diseño de contenido general.

- Reprocesamiento de tablas y figuras.

- Retoque digital de las fotografías que lo requieran.

- Elaboración de íconos y detalles editoriales de estilo.

- Verificación del material gráfico y audiovisual elaborado y el suministrado desde archivo.</td></tr>
<tr><td>Revisión de estilo</td><td>Académica certificada en normas internacionales (Norma APA 7).</td></tr>
<tr><td>Traducción especializada</td><td>De español a inglés (100 páginas – 13.500 palabras) por cada número (19 y 20), por traductor técnico especializado en la gran área de las ciencias naturales, según la OCDE, preferiblemente en las disciplinas referidas a las ciencias de la Tierra, del mar o ambientales. Con una experiencia demostrable de tres (03) años con productos editoriales de divulgación, apropiación social del conocimiento o científicos.</td></tr>
<tr><td>Revisión y aprobación del material</td><td>- El proceso de revisión y aprobación del trabajo de diseño y diagramación mediante archivos de PDF y en físico.

- Proceso de aprobación final del arte por parte del supervisor del contrato, antes de impresión con pruebas de color a escala real de la totalidad de las páginas que lleven policromía, portadas y carátulas.

- La aprobación final del supervisor se hará sobre maqueta definitiva de la publicación, que cumpla con las características físicas y de encuadernación solicitadas en los ítems anteriores. Dicha maqueta no requiere UV parcial.</td></tr>
</table>

Recepción del material final	- Entrega de archivos digitales en PDF de alta resolución, con tecnología de reconocimiento óptico de caracteres (OCR, por sus siglas en inglés) y ejecutable final de la publicación en InDesign, con todos los vínculos enlazados correctamente -empaquetados- (fuentes, fotos, imágenes enlazadas, archivos incrustados y demás).
Entrega	- En cajas de cartón corrugado, debidamente embaladas y marcadas con su contenido y destino.
Servicio de distribución	Distribución punto a punto y nacional, así: **600: Bogotá, D. C.** Dimar, Sede Central, Bogotá - Cra. 54 # 26 -50 CAN **200: Cartagena.** Capitanía de Puerto de Cartagena - Calle 32 N°. 8A-65 Edificio Antiguo BCH Pisos 2°, 5° y 7° - La Matuna **100: Cartagena.** CIOH, Cartagena, Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", Isla Manzanillo **200: Buenaventura.** Capitanía de Puerto de Buenaventura - Calle 2 N°. 1-02 Antigua La Pagoda Centro. **200: Barranquilla.** Capitanía de Puerto de Barranquilla - Vía 40 No. 85 – 2202, sector Las Flores **200: Santa Marta.** Capitanía de Puerto de Santa Marta - Carrera 2 # 27-38 barrio El Prado **100: Tumaco.** CCCP, Vía El Morro, barrio 20 de Julio, Capitanía de Puerto de Tumaco **100: Tumaco.** Capitanía de Puerto de Tumaco, Vía El Morro, barrio 20 de Julio **50: Guapi.** Capitanía de Puerto de Guapi - Calle 11 N°. 2 - 50, barrio San Pablo **50: Bahía Solano.** Capitanía de Puerto de Bahía Solano - Calle 2 N°. 2-17, barrio El Carmen **100: Coveñas.** Capitanía de Puerto de Coveñas - Carrera 2 N°. 8 C-55, barrio Guayabal **50: Turbo.** Capitanía de Puerto Urabá y El Darién - Batallón Fluvial de Infantería de Marina N°. 16. Avenida La Playa, Punta Las Vacas. **100: Riohacha.** Capitanía de Puerto de Riohacha - Carrera 12 N°. 5-25, Conjunto El Faro **50: Puerto Bolívar.** Capitanía de Puerto de Puerto Bolívar - Vía 40 N°. 85 – 2202, sector Las Flores - Barranquilla. **100: San Andrés.** Capitanía de Puerto de San Andrés - Carrera 1 N°.14-109, interior 40; contiguo a la DIAN **100: Providencia.** Capitanía de Puerto de Providencia - Barrio Pueblo Libre, sector Black Sand Bay, Providencia **50: Leticia.** Capitanía de Puerto de Leticia - Carrera 11 N°. 6-36, Leticia, Amazonas **50: Puerto Leguízamo.** Capitanía de Puerto de Leguízamo - Carrera 1 N°. 1-28, barrio Centro Puerto Leguízamo - Putumayo. **50: Puerto Carreño.** Capitanía de Puerto de Puerto Carreño - Carrera 1 N°. 17-121, barrio El Puerto **50: Inírida.** Capitanía de Puerto de Inírida - Calle 15 N°. 9-57, barrio El Centro - El oferente debe certificar mediante documento suscrito por el representante legal que realizará la entrega de la totalidad del tiraje de los dos números de la revista ***País de Mares,*** en las cantidades planteadas, sin que esto genere sobrecostos al valor del servicio contratado.

3. **Pronóstico de las mareas de Colombia 2027**

Descripción de la publicación	Se requiere la edición de la publicación oficial Predicción de las mareas de Colombia 2027, título de tipología técnica, dirigido al gremio marítimo, el cual vincula información del oleaje en el territorio marítimo colombiano, con la intención de ofrecer seguridad integral marítima en las diferentes actividades antrópicas que se desarrollan en las cuencas nacionales. Su periodicidad declarada es anual y sus características se describen a continuación: **N°.** \| **Paginación** \| **Cantidad (digital / impreso)** 1 \| 300 \| 1 / 1
Tamaño	24.5 x 34.5 cm cerrado – horizontal
Formato	Digital
Taco	300 páginas a 4x4 (policromía).
Cubierta	4x0
Servicios editoriales	Diseño y diagramación editorial especializado revista técnica, que atienda estilo establecido por la Dimar.
Revisión de estilo	Académica certificada en normas internacionales (Norma APA 7).

Servicios adicionales	Presentación de mínimo tres (03) propuestas de carátulas, estilo para secciones fijas y diseño de contenido general. - Reprocesamiento de tablas y figuras. - Retoque digital de las fotografías que lo requieran. - Elaboración de íconos y detalles editoriales de estilo. - Verificación del material gráfico y audiovisual elaborado y el suministrado desde archivo.
Aprobación del material	El proceso de revisión y aprobación del trabajo de diseño y diagramación mediante archivos de PDF en digital y físico. La aprobación final del supervisor se hará sobre maqueta definitiva de la publicación, que cumpla con las características solicitadas en los ítems anteriores. Entrega de archivos digitales en PDF de alta resolución, con tecnología de reconocimiento óptico de caracteres (OCR, por sus siglas en inglés) y ejecutable final de la publicación en InDesign, con todos los vínculos enlazados correctamente -empaquetados- (fuentes, fotos, imágenes enlazadas, archivos incrustados y demás).

Atentamente,

Capitán de Navío GERMÁN AUGUSTO ESCOBAR OLAYA
Coordinador General Dimar
GERENTE DE PROYECTO

CPS Ana María Malagón Osorio
Estructuradora Técnica

12.2 ANEXO "B".CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

La Dirección General Marítima ha incluido en su planeación contractual los lineamientos que emite el Gobierno Nacional incluyendo actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se reconoce la importancia de la contribución de las Compras Públicas Sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio Nacional.

Las Compras Públicas Sostenibles son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental). Las compras públicas sostenibles ofrecen una serie de beneficios que abarcan diferentes aspectos clave:



Figura 2. Beneficios CPS. CGDJ10, 2024

Beneficios Ambientales:

- Reducción de la huella de carbono: Las compras públicas sostenibles contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.
- Conservación de recursos naturales: Se fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.

Beneficios Sociales:

- Fomento de la equidad laboral: Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.
- Impulso a la inclusión: Al priorizar la contratación de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, así como empresas pertenecientes a grupos marginados, se fortalece la economía local y se fomenta la inclusión social y económica.

Beneficios Institucionales:

- Mejora de la imagen institucional: Adoptar prácticas de compras públicas sostenibles demuestra el compromiso de las entidades gubernamentales con el desarrollo sostenible y puede generar confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.
- Cumplimiento normativo y legal: Las compras públicas sostenibles suelen estar alineadas con normativas y regulaciones ambientales y sociales, lo que ayuda a las instituciones a cumplir con sus obligaciones legales y a mitigar riesgos asociados a posibles sanciones o litigios.

Beneficios Económicos:

- Reducción de costos a largo plazo: Aunque inicialmente puede requerir una inversión mayor, optar por productos y servicios más eficientes energéticamente o duraderos puede resultar en ahorros significativos a largo plazo, tanto en términos de costos operativos como de mantenimiento.
- Estímulo a la innovación y la competitividad: Las compras públicas sostenibles fomentan la demanda de productos y servicios innovadores y respetuosos con el medio ambiente, lo que puede incentivar la investigación y el desarrollo de soluciones más sostenibles y competitivas en el mercado.

Es así, como durante la esta precontractual, para la elaboración de los estudios previos se deben involucrar los criterios ambientales aplicables que favorezcan ambientalmente la adquisición responsable de bienes y servicios para que propendan por la sostenibilidad de la Entidad, estableciendo responsabilidades entre los involucrados en la estructuración.

Verificada la guía **A3-GUI-003 Estudios Previos y su Contenido** teniendo en cuenta el objeto del estudio previo y los requisitos respecto a la normativa ambiental aplicable, se evidencia que el objeto contractual, no se encuentra especificado, por lo tanto, se procede a elaborar ficha específica, así:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS		FICHA NÚMERO 7
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al proponente		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS**
Uso de papel para impresión de publicaciones	Consumo de recursos forestales, agua y energía	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá identificar las características y procedencia del papel propuesto para la impresión de las publicaciones, privilegiando papel proveniente de fuentes responsables y/o con contenido reciclado cuando las especificaciones técnicas y calidad editorial lo permitan. Medio de verificación: Ficha técnica del papel, certificado del fabricante/proveedor, ecoetiqueta o certificación de cadena de custodia reconocida, cuando aplique.
Uso de tintas, barnices, adhesivos y demás insumos gráficos	Generación de emisiones, residuos y sustancias potencialmente contaminantes	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá identificar las tintas y principales insumos utilizados en el proceso de impresión y acabados, aportando la información técnica y de seguridad disponible. Medio de verificación: Fichas técnicas y Hojas de Datos de Seguridad de los productos, cuando aplique.
Generación de desperdicios durante impresión y acabados	Consumo de materias primas y generación de residuos	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá manifestar su compromiso de implementar prácticas orientadas a minimizar desperdicios de papel, cartón, tintas y demás materiales durante los procesos de impresión, corte, encuadernación y acabado. Medio de verificación: Carta de compromiso ambiental o descripción de las prácticas implementadas.
Producción de contenidos digitales	Consumo de papel y recursos	Criterios ambientales habilitantes: Los productos que contractualmente puedan entregarse en formato digital deberán desarrollarse y suministrarse mediante medios electrónicos, evitando impresiones adicionales que no estén contempladas en las especificaciones técnicas. Medio de verificación: Declaración o metodología de prestación del servicio.
Empaques para entrega y distribución	Generación de residuos sólidos	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá comprometerse a utilizar empaques adecuados a las necesidades de protección de las publicaciones, evitando embalajes innecesarios y privilegiando materiales reciclables, reutilizables o aprovechables cuando sea técnicamente viable. Medio de verificación: Carta de compromiso ambiental.
Distribución nacional de publicaciones	Consumo de combustibles y generación de emisiones atmosféricas	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá contemplar una planificación de la distribución de las publicaciones que permita consolidar entregas y optimizar desplazamientos, sin afectar los puntos, cantidades y plazos definidos. Medio de verificación: Plan, metodología o esquema de distribución propuesto, cuando haga parte de la oferta.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista		

Consumo de papel	Presión sobre recursos forestales, consumo de agua y energía	Criterios ambientales: El contratista deberá utilizar para la impresión el papel acreditado y aprobado durante el proceso contractual, manteniendo las características técnicas y ambientales ofertadas. Medio de verificación: Ficha técnica definitiva, factura/certificación del proveedor o fabricante y verificación del supervisor.
Optimización del material impreso	Consumo innecesario de papel y generación de residuos	Criterios ambientales: Previo a la impresión definitiva, el contratista deberá realizar las revisiones, correcciones y aprobaciones editoriales mediante medios digitales, evitando impresiones físicas sucesivas para pruebas cuando estas no sean técnicamente necesarias. Medio de verificación: Correos, archivos digitales de revisión, PDF aprobado o registro de aprobación editorial.
Impresión y acabados	Generación de residuos de papel, cartón y otros materiales	Criterios ambientales: El contratista deberá implementar medidas para reducir desperdicios durante impresión, corte, encuadernación y acabado y separar los residuos generados según sus características, priorizando el aprovechamiento de papel y cartón. Medio de verificación: Registros internos de generación/aprovechamiento, certificados o constancias de entrega cuando aplique e informe de ejecución.
Tintas, adhesivos, barnices y productos gráficos	Generación de residuos y riesgo de contaminación	Criterios ambientales: Las tintas, adhesivos, productos de limpieza y demás sustancias utilizadas deberán manejarse conforme a las recomendaciones del fabricante y a sus características de peligrosidad. Cuando corresponda deberán mantenerse disponibles sus Hojas de Datos de Seguridad. Medio de verificación: Fichas técnicas/HDS, registros o informe del contratista.
Residuos peligrosos derivados del proceso gráfico	Contaminación de suelo y agua	Criterios ambientales: Cuando se generen residuos peligrosos directamente asociados a la producción contratada, estos deberán ser identificados, almacenados y gestionados conforme a la normativa ambiental aplicable. Medio de verificación: Registros de generación y certificados o soportes de entrega a gestor autorizado, cuando aplique.
Empaque y embalaje	Generación de residuos sólidos	Criterios ambientales: Para el embalaje de las publicaciones se deberá utilizar únicamente la cantidad necesaria para garantizar su protección durante el transporte, privilegiando materiales reciclables, reutilizables o aprovechables cuando sea técnicamente viable. Medio de verificación: Registro fotográfico, fichas o descripción de materiales utilizados y verificación del supervisor.
Distribución nacional	Emisiones atmosféricas y consumo de combustibles	Criterios ambientales: El contratista deberá organizar la distribución de los ejemplares procurando consolidar las entregas por rutas o destinos cuando resulte operacionalmente viable, manteniendo las cantidades, puntos de entrega y plazos contractuales. Medio de verificación: Planillas, remisiones, guías de transporte y registros de entrega.

Capitán de Navío GERMAN AUGUSTO ESCOBAR OLAYA
Coordinador General Dimar
GERENTE DE PROYECTO

CPS Lucia Naijara Grimaldos Hurtado
Estructurador Ambiental

ANEXO "C" ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de bienes que se pretende, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado general; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

Diseño metodológico.

Para el análisis descriptivo del presente estudio del sector se hizo necesaria utilizar la base de datos estadística suministrada por el sistema integrado de información societario teniendo en cuenta el Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU 4.0) de las principales ramas de la actividad económica. No obstante, presenta limitaciones en cuanto a las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía. La veracidad de la información suministrada por cada empresa y que está incorporada al sistema, es de plena responsabilidad de los administradores, revisores fiscales y contadores de cada una de ellas, quienes la certifican y dictaminan conforme en lo consagrado en los artículos 37, 38 y 39 de la ley 222 de 1995. Por ende, solo se tendrán en cuenta los estados Financieros 40 NIIF.

Es menester resaltar que los establecimientos que reportan estados financieros dentro de la base de datos de la Superintendencia de Sociedades sirven como referencia en el presente proceso de contratación con el propósito de realizar una descripción del sector; de ninguna manera, no se debe entender o interpretar como únicos proponentes que podrían presentarse en el proceso de contratación ni mucho menos como el número de establecimientos o empresas que están limitadas para ejercer la actividad económica específica del presente objeto.

Por consiguiente, para comprender a las empresas hay que ubicarlas dentro de las ramas económicas a la cual pertenecen y que su vez serán objeto de análisis para la presente contratación. Por tanto, es importante describir la rama a la actividad económica según la clasificación industrial internacional uniforme (Rev. CIIU 4.0 A.C.):

Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

Sección	División	Grupo	Clase
C	18	181	1811
Industrias manufactureras	Actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales	Actividades de impresión y actividades de servicios relacionados con la impresión	Actividades de impresión
C	18	181	1812
Industrias manufactureras	Actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales	Actividades de impresión y actividades de servicios relacionados con la impresión	Actividades de servicios relacionados con la impresión

1811 Actividades de impresión

La impresión puede ser realizada usando varias técnicas: prensa, offset, fotograbado, flexografía, máquinas reproductoras, impresoras controladas por computadores, repujadora, serigrafía, oleografía; dichas técnicas pueden ser ejecutadas sobre diferentes materiales o sustratos (papel, textiles, plásticos, vidrio, metal, madera y cerámica).

El material impreso es normalmente registrado y amparado con derechos legales de reserva.

Fabricación de formas continuas en papel autocopia impresas, formas continuas con hojas intercaladas en papel carbón.
Esta clase incluye:

- La impresión de periódicos, libros de todo tipo, incluso libros animados, la impresión de publicaciones periódicas (revistas, folletos); mapas, directorios telefónicos y similares.
- La impresión de tarjetas para tabulación, cuadernos para dibujo, cuadernos de ejercicios y similares.
- La impresión de sellos postales, timbres fiscales y papel moneda, formas para cheques y letras, bonos y demás documentos de título valor, entre otros.
- La impresión de tarjetas con cinta magnética o con circuito integrado (tarjetas inteligentes) utilizadas en tarjetas de crédito, débito, para acceso a sitios restringidos, transporte masivo, tarjetas SIM y similares.
- La impresión litográfica de envases, empaques y embalajes.
- La impresión de tarjetas postales y juegos didácticos, cromos, estampas, naipes, calcomanías, etc.
- La impresión de materiales publicitarios, tales como: carteles y avisos litográficos; afiches; catálogos publicitarios; almanaques y calendarios; diarios y agendas temáticas; formularios comerciales; papel de correspondencia, y otros materiales impresos.
- La impresión directa sobre productos de papel, madera, plástico, vidrio, metal y cerámica.
- La impresión directa sobre textiles y prendas de vestir por impresión serigráfica u otras técnicas de impresión similares.
- La impresión en etiquetas o marbetes (por impresión litográfica, fotograbado, flexográfica, entre otros), realizada a cambio de una retribución o por contrata.

5813 Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas

Esta clase incluye:

- La edición impresa o en formato electrónico, incluso por internet, de publicaciones periódicas tales como: - Periódicos, periódicos de anuncios publicitarios, periódicos de contenido técnico o general, tiras cómicas, boletines informativos, entre otros. - Edición de revistas y otras publicaciones periódicas, entre ellas las académicas, agrícolas, comerciales, financieras, juveniles, profesionales, religiosas, técnicas, con contenido para adultos, entre otras. - Edición de guías de programación de radio y televisión.

5819 Otros trabajos de edición

- La edición impresa o en formato electrónico, incluyendo la internet, de catálogos para almacenes, de mercancía y de colecciones; fotografías, tarjetas postales, tarjetas de felicitación, horarios, formularios, carteles, afiches, calendarios, reproducción de obras de arte, catálogos de obras de arte, diseños de estampados para ropa, material publicitario, incluso libretas de cupones de descuento, otras obras impresas, edición en línea de estadísticas y otros tipos de información.

- La edición de diarios y agendas temáticas y cubiertas para globos terráqueos.

Caracterización de las empresas que se encuentran dentro del sector

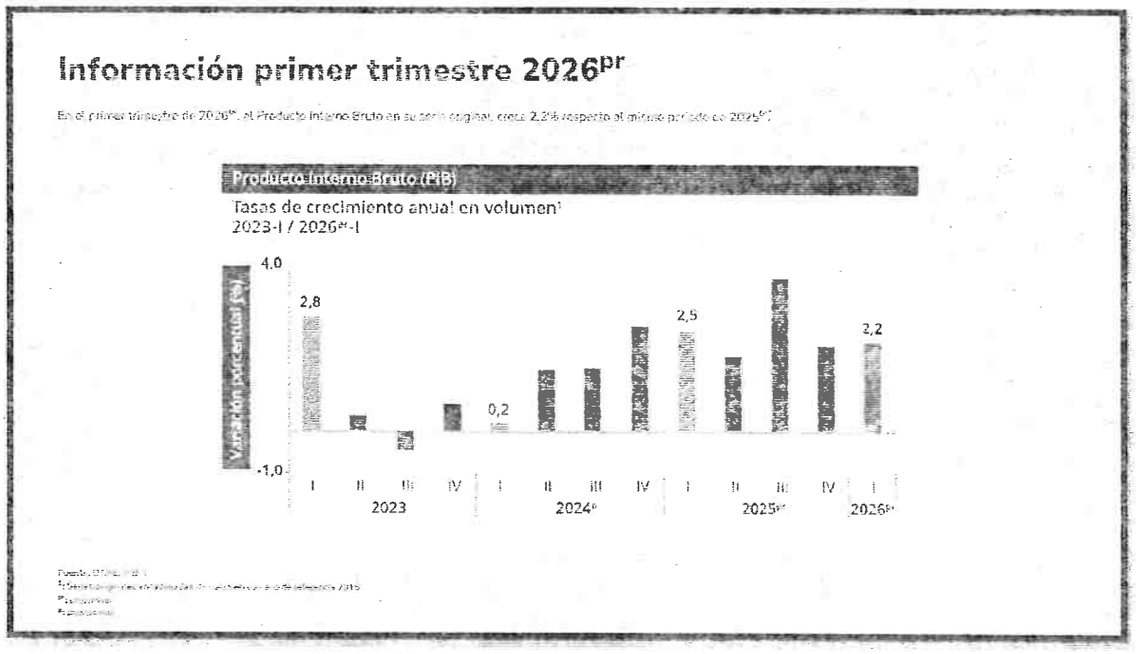


El análisis del sector del presente proceso de contratación parte de la descripción de las principales variables macroeconómicas en el cual se encuentra inmerso la actividad económica relacionada con el objeto contractual. Para ello, se presenta a continuación las principales variables económicas agregada

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Producto Interno Bruto: el emblemático medidor de la producción en Colombia

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Impacto en el sector de impresión: La contracción en la industria manufacturera refleja desafíos para las empresas de impresión, como la reducción en la demanda de productos impresos debido a la digitalización y cambios en los hábitos de consumo.

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,1%.

Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	**2,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.
[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.
[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.
[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Información y comunicaciones

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

[1]Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Información y comunicaciones	1,3	1,1

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

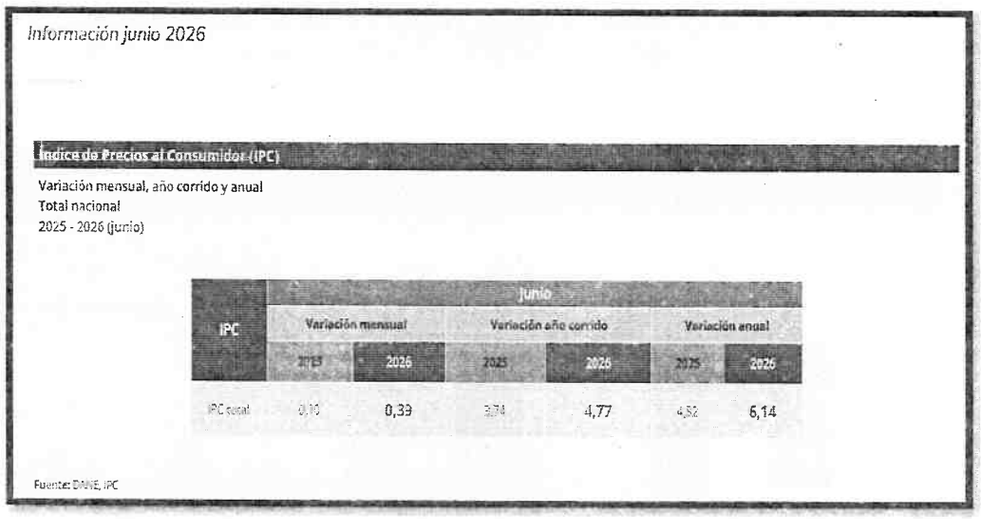
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	2,2	0,5

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Índice de Precios al Consumidor


Información junio 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

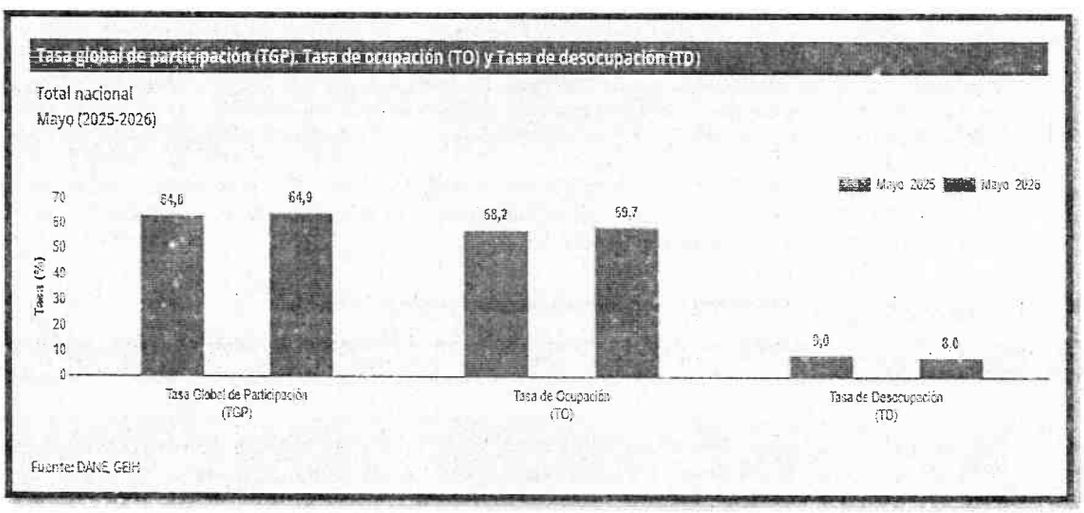
En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles **(0,52%).**

Impacto en el sector de impresión: El aumento en los precios de insumos como papel, tintas y energía ha incrementado los costos operativos para las empresas de impresión. Además, la presión inflacionaria puede haber reducido la demanda de servicios de impresión, ya que los clientes buscan reducir gastos.

Tasa de Desocupación

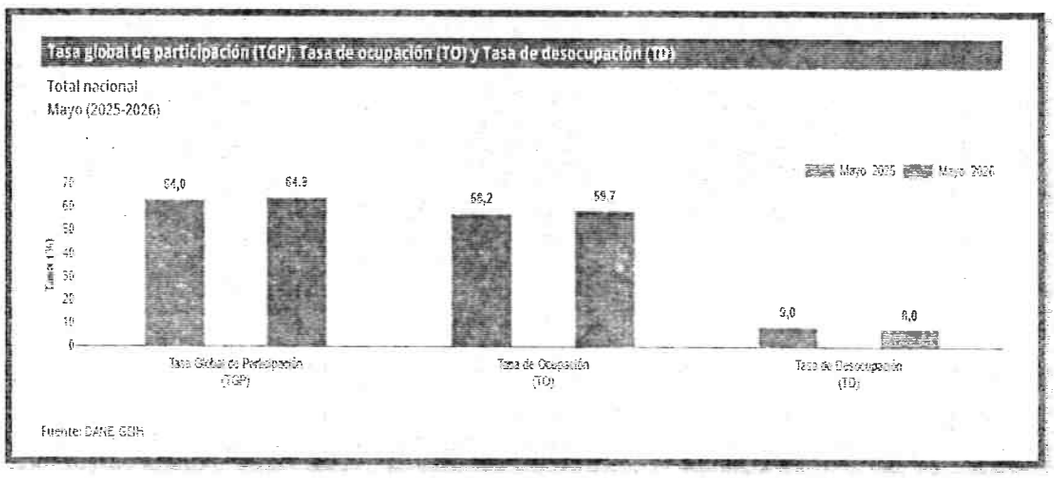
Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).



En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Tasa de Ocupación

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).



En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Impacto en el sector de impresión: La mejora en el empleo puede traducirse en una mayor demanda de productos impresos, especialmente en sectores como la educación y la publicidad. Sin embargo, el sector de impresión enfrenta desafíos en la contratación de personal calificado debido a la competencia con otros sectores y la necesidad de adaptarse a nuevas tecnologías.

FACTORES QUE PUEDEN INCIDIR SOBRE EL COMPORTAMIENTO DEL SECTOR ECONÓMICO CIIU 1811, CIIU 5813 y CIIU 5819

- **Política Monetaria y Tasa de Interés**

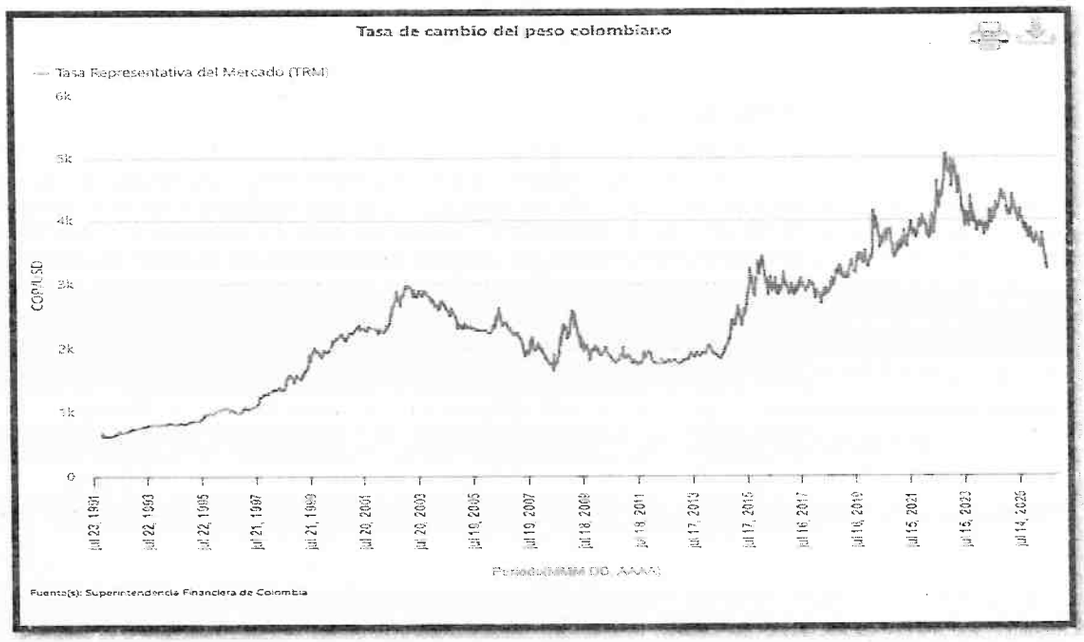
La política monetaria implementada por el banco central tiene un impacto directo en la actividad económica y, por lo tanto, en los sectores productivos como la impresión.

- **Tasa de interés**: Las tasas de interés más altas tienden a reducir la inversión empresarial, ya que aumentan el costo del crédito. Esto podría afectar negativamente las inversiones en tecnología de impresión y en el crecimiento de la demanda de productos impresos. En cambio, tasas más bajas pueden incentivar la inversión en maquinaria, equipos de impresión y expansión de capacidad. Además, la inversión en proyectos publicitarios (uno de los principales consumidores de impresión) podría verse afectada por las condiciones de financiamiento.
- Efecto en los costos operativos: La política monetaria también puede influir en la disponibilidad de capital para las empresas de impresión, afectando su capacidad para financiarse a corto y largo plazo, lo que podría impactar su rentabilidad y competitividad.

- **Tasa de Cambio y TRM (Tasa Representativa del Mercado)**

La tasa de cambio, especialmente en economías abiertas como la colombiana, tiene un efecto significativo en la industria manufacturera.

- Costos de insumos importados: La industria de la impresión depende de insumos importados como tintas, papeles especiales, maquinaria y tecnología avanzada. Cuando la TRM se incrementa (es decir, el valor del dólar aumenta), los costos de estos insumos también se elevan, lo que afecta los márgenes de beneficio del sector.
- Competitividad internacional: Las fluctuaciones en la TRM también afectan la competitividad de los productos nacionales en el mercado internacional. Si la moneda local se deprecia, los productos colombianos se vuelven más baratos para los compradores extranjeros, lo que puede generar un aumento en las exportaciones de productos impresos. Por otro lado, si la moneda se aprecia, los productos colombianos se vuelven más caros, lo que puede afectar negativamente la demanda internacional.



- **Política Fiscal**

La política fiscal juega un papel importante en la dinamización de los sectores productivos, incluyendo la industria de la impresión.

- **Impuestos sobre el consumo y la producción**: Las exenciones de IVA sobre productos como libros y periódicos son un factor importante a considerar en el sector, ya que pueden reducir los costos finales de estos productos y permitir que las empresas impresoras se beneficien de un tratamiento fiscal más favorable.
- **Inversiones públicas en infraestructura**: Si el gobierno aumenta la inversión en infraestructura o en campañas de publicidad, la demanda de servicios de impresión puede aumentar. Además, si el sector público promueve la digitalización, las empresas de impresión podrían beneficiarse si se les asignan contratos para producir material impreso o promocional.

- **Demanda Interna y Cambios en los Hábitos de Consumo**

Los cambios en los hábitos de consumo, especialmente en relación con la tecnología, impactan directamente a los sectores CIIU 1811 y 1812.

- **Digitalización**: La digitalización es un factor clave. La transición hacia la impresión digital y la publicidad en línea han reducido la demanda de impresión tradicional, especialmente en publicaciones periódicas y medios impresos. La competencia de los medios digitales también afecta la industria de la impresión. Sin embargo, la demanda de impresiones especializadas (como empaques, etiquetas, y productos personalizados) sigue siendo alta.
- **Evolución de la publicidad**: El cambio en las tendencias de marketing hacia plataformas digitales también afecta la demanda de impresión de material publicitario. A medida que las empresas se trasladan a campañas en línea, el sector de la impresión podría ver una reducción en la demanda de folletos, volantes, posters y otros materiales promocionales impresos. No obstante, algunos sectores, como la industria de empaques y etiquetas, siguen experimentando un crecimiento.

- **Factores Internacionales**

Los factores internacionales pueden influir en los costos de insumos, los precios de venta y las oportunidades de exportación.

- **Precios internacionales de insumos**: Si los precios internacionales de la materia prima como el papel y las tintas aumentan debido a factores globales (como la escasez de recursos o aumentos en los precios del petróleo), los costos de producción en el sector de la impresión también se verán afectados.
- **Mercados internacionales**: La globalización y la apertura de mercados también ofrecen oportunidades de exportación para los productos impresos colombianos, lo que puede ser positivo para el sector. Sin embargo, la competencia global, especialmente de países con costos de producción más bajos, puede poner presión sobre los precios.

Conclusión: En resumen, los sectores CIIU 1811 5813 y 5819, dedicados a la impresión y sus servicios, están influenciados por una variedad de factores macroeconómicos. Estos incluyen la política monetaria y fiscal, la inflación, el crecimiento económico, la tasa de cambio, las tendencias de consumo, la digitalización, y las condiciones internacionales. Aunque las impresiones físicas pueden haber disminuido en algunas áreas debido a la digitalización,

aún existen nichos específicos (como empaques, etiquetas y productos especializados) donde el sector sigue teniendo demanda.

INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR

Dando alcance a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Por consiguiente, la Entidad debe fijar valores mínimos correspondiente a los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional con el propósito de minimizar los riesgos asociados a posibles incumplimientos en la ejecución del contrato. Es por ello, que se presentan a continuación el cuadro elaborado por Colombia compra eficiente extraído del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de riesgo es	Límite
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de interés	Menor	Mínimo
Rentabilidad del Patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad de Activo	Menor	Mínimo

Los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del proponente Nacional y Extranjero parten de un análisis para el sector, en donde se verificó el comportamiento a nivel Nacional de empresas cuya actividad económica se encuentra clasificada bajo los códigos C1811 - Actividades de impresión, C5813 - Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas y C5819- Otros trabajos de impresión.

Esta información que se presenta, se han tomado 132 empresas del SIIS, las cuales reportan información financiera a la SuperSociedades con corte a 31 de diciembre de 2025, las cuales se clasifican en los códigos CIIU y por Descripción NIIF.

CRITERIOS ESTADISTICOS	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
PROMEDIO	5,86	58%	2,85	4%	3%	$ 7.132.650,74
MEDIANA	1,77	52%	0,68	7%	3%	$ 1.873.434,50
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	39,71	50%	5,83	26%	11%	$ 19.745.806,92
MINIMO VALOR	0,05	9%	-7,71	-214%	-61%	-$ 43.236.558,00
MAXIMO VALOR	457,92	490%	40,55	86%	69%	$ 144.761.720,00
MUESTRA /RESULTADO	132 POSIBLES OFERENTES	58%	1,76	4%	3%	60%

INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES: Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación

Indicadores		Formula	Indicadores del proceso	Indicadores diferenciales para MIPymes
Capacidad financiera	Índice de endeudamiento	$\frac{Pasivo\ totales}{Activo\ totales} * 100$	≤ 58%	≤ 70%
	Índice de liquidez	$\frac{Activos\ corrientes\ totales}{Pasivos\ corrientes\ totales}$	≥ 1,77	≥ 1,00
Capacidad organizacional	Razón de cobertura de interés	$\frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ interes}$	≥ 1,76	≥ 1,00
	Rentabilidad del patrimonio	$\frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio} * 100$	≥ 4%	≥ 3%
	Rentabilidad del activo	$\frac{Utilidad\ operacional}{Activos\ totales} * 100$	≥ 3%	≥ 2%

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Histórico de compras o adquisiciones la entidad del bien o servicio.

La demanda de los bienes objeto del presente estudio, es verificada en la página web de Contratación Estatal en Colombia (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellos procesos de contratos con objeto igual o similar llevados a cabo por Dirección General Marítima.

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URL Proceso	Vigencia 2025	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratacion	Justificacion Modalidad de Contratacion	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Duración del Contrato	Valor del Contrato
DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PARA LA PRODUCCION Y DIFUSION DE INFORMACIÓN EN PUBLICACIONES MISIONALES ESPECIALIZADAS DE CARÁCTER CIENTÍFICO; TÉCNICO; DIVULGATIVO; ESTADÍSTICO; NORMATIVO; HISTÓRICO; DE NUEVO CONOCIMIENTO E INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA; ORIENTADA A PROPENDER POR LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR; LA BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARITIMO DE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXPRESADAS EN EL ACUERDO **ANEXO "A"**	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39621926&isFromPublicArea=True&isModal=False**	2025	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	01/08/2025	12/12/2025	5 Meses	261.237.922,00
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	276-SUBAFIN-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDITORIALES PARA LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EN PUBLICACIONES MISIONALES ESPECIALIZADAS DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TÉCNICO; DIVULGATIVO, ESTADÍSTICO, NORMATIVO; HISTÓRICO; DE NUEVO CONOCIMIENTO E INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA; ORIENTADA A PROPENDER POR LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR; LA BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXPRESADAS EN EL **ANEXO "A"**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6375011 &isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	08/08/2024	12/20/2024	6 Mes(es)	321712192
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	439-SUBAFIN-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDITORIALES PARA LA PRODUCCIÓN DE PUBLICACIONES MISIONALES ESPECIALIZADAS DE CARÁCTER CIENTÍFICO; TÉCNICO; INSTITUCIONAL; HISTÓRICO Y DE NUEVO CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA; ACUERDO ANEXO TÉCNICO.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4954191 &isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	10/05/2023	12/29/2023	4 Mes(es)	289152808
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	SAMC 245-SUBAFIN-2022	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDITORIALES PARA LA PRODUCCIÓN DE PUBLICACIONES MISIONALES ESPECIALIZADAS DE CARÁCTER CIENTÍFICO; TÉCNICO; INSTITUCIONAL E HISTÓRICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA; ACUERDO ANEXO TÉCNICO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2948319 &isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	06/10/2022	03/31/2023	6 Mes(es)	398099456

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URL Proceso	Vigencia del Contrato	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratación	Justificación Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Duración del contrato	Valor del Contrato
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	SAMC-349-SUBAFIN-2021	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDITORIALES PARA LA PRODUCCIÓN DE PUBLICACIONES MISIONALES ESPECIALIZADAS DE CARÁCTER CIENTÍFICO; TÉCNICO; NORMATIVO E HISTÓRICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA; ACUERDO ANEXO TÉCNICO.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2363001&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2021	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	11/23/2021	03/31/2022	120 Dia(s)	249599440
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	263 SUBAFIN - 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDITORIALES PARA LA PRODUCCIÓN DE PUBLICACIONES MISIONALES ESPECIALIZADAS DE CARÁCTER CIENTÍFICO; TÉCNICO; NORMATIVO E HISTÓRICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA; ACUERDO ANEXO TÉCNICO **ANEXO "A".**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1427906&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2020	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	10/09/2020	02/26/2021	3 Mes(es)	276614400
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	CO1.PCCNTR.1002947	Prestación de servicios editoriales para la producción de publicaciones misionales especializadas de carácter científico; técnico; normativo y/o histórico de la Dirección General Marítima; acuerdo anexo técnico.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.840727&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2019	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	06/18/2019	03/30/2020	Dia(s)	570534225
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	096-SUBAFIN-2018	Contratar la prestación de servicios profesionales de un(a) comunicador(a) social/periodista que desempeñe labores editoriales de acompañamiento al Plan Anual de Publicaciones de Dimar; apoye el desarrollo de actividades concernientes a la implementación del Open Journal System (OJS) y registro del Identificador de Objeto Digital (DOI) para el mantenimiento de la indexación del Boletín Científico CIOH (Bccioh); genere contenidos de tipo editorial y audiovisual (género documental); y demás activi	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3020958&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2018	Prestación de servicios	Contratación directa	Servicios profesionales y apoyo a la gestión	01/16/2018	09/13/2018	Dia(s)	31935800

Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio.

La demanda de los bienes objeto del presente estudio, es verificada en la página web de Contratación Estatal en Colombia (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellas entidades con procesos de contratos con objeto igual o similar. A continuación, se mencionan algunos procesos contratados:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URL Proceso	Vigencia 2025	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratacion	Justificacion Modalidad de Contratacion	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Duración del contrato	Valor del Contrato	Proveedor Adjudicado
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	02-5-10026-25	ADQUISICIÓN DE MATERIALES IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7898555&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2025	Compraventa	Contratación Directa (con ofertas)	Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)	04/14/2025	07/30/2025	4 Mes(es)	165085871	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE	87-7-10007-2025	SERVICIO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES PARA LA METROPOLITANA DE IBAGUÉ; EL DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7592526&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2025	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	04/07/2025	12/15/2025	280 Dia(s)	21000000	GRAFIMPRESOS IBAGUE
SENA DIRECCIÓN GENERAL	CO1.PCCNTR.7408001	Contratar con la Imprenta Nacional de Colombia el servicio de publicación en el Diario Oficial de los Actos Administrativos que sean requeridos por el SENA.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7457881&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2025	Otro	Contratación Directa (con ofertas)	Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)	02/07/2025	12/31/2025	334 Dia(s)	13400000	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA-*	CO-185-2025	CONTRATAR LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DEMANDE LA UAEMC	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7696964&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2025	Otro	Contratación Directa (con ofertas)	Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)	04/01/2025	12/31/2025	10 Mes(es)	6000000	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA-*	CO-223-2025	CONTRATAR LA PUBLICACIÓN DE DIFERENTES AVISOS DE PRENSA EN EL PERIÓDICO LA REPUBLICA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR MIGRACIÓN COLOMBIA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7924944&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2025	Otro	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	04/15/2025	12/31/2025	9 Mes(es)	6000000	EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S
CVC	COT 0283-2025	Publicación en el Diario Oficial de los acuerdos y resoluciones que expida la CVC	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7493110&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2025	Otro	Contratación Directa (con ofertas)	Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)	02/11/2025	12/31/2025	323 Dia(s)	32250400	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE	CSU-731-2024	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE IMPRESOS, PUBLICACIONES, MATERIAL LITOGRÁFICO Y ELEMENTOS DE PUBLICIDAD Y SEÑALIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7232549&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2025	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	02/18/2025	10/17/2025	8 Mes(es)	30000000	GRUPO VECTOR SAS

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URL Proceso	Vigencia 2025	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratación	Justificación Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Duración del contrato	Valor del Contrato	Proveedor Adjudicado
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	GGC-005-2025	PRESTACION DEL SERVICIO DE EDICION Y PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LOS DOCUMENTOS QUE POR LEY ESTA OBLIGADO A PUBLICAR EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7494920&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2025	Otro	Contratación Directa (con ofertas)	Contratos o convenios interadministrativos (con valor)	02/06/2025	12/15/2025	313 Dia(s)	30000000	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	027 DE 2024	Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA; la prestación del servicio de publicación de edictos emplazatorios; en prensa de cobertura local y/o nacional y en radio de difusión local y/o nacional; de acuerdo a las necesidades o requerimientos de los Juzgados con jurisdicción en los Distritos Judiciales de Tunja; Santa Rosa de Viterbo y Yopal; y las demás publicaciones o avisos requeridos por el CSJ.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6276311&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	07/17/2024	12/19/2024	5 Mes(es)	4473000	casasecretiva
COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1	036-00-D-CACOM-1-ESIAF-2024	SERVICIO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 DEACUERDO A FICHA TÉCNICA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5986123&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	05/14/2024	08/08/2024	100 Dia(s)	20781020	EF BUSINESS OUTSOURCING SAS
MINCULTURA	0407-2024	Publicar en el Diario Oficial los actos administrativos del Ministerio que deben divulgarse de conformidad con las tarifas establecidas para la publicación de actos administrativos y otros documentos del diario oficial 2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5535239&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Otro	Contratación Directa (con ofertas)	Contratos o convenios interadministrativos (con valor)	02/07/2024	12/31/2024	11 Mes(es)	59097600	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL-BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.1	040-ARC-CBCAI1-2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE EDICION; IMPRESIÓN Y PUBLICACIONES PARA EL GAULA MILITAR DE SUCRE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6877516&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	10/28/2024	12/02/2024	2 Mes(es)	3439100	JCPSUMINISTROS

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia 2025	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratacion	Justificacion Modalidad de Contratacion	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Duración del contrato	Valor del Contrato	Proveedor Adjudicado
MUNICIPIO DE MIRANDA	1010-12-006-345-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICACIONES IMPRESAS EN PÁGINA DE INFORMACIÓN PERIODÍSTICA CON NOTICIAS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA EN MEDIO ESCRITO TIPO TABLOIDE DE CIRCULACIÓN REGIONAL; REDES SOCIALES Y REALIZACION DE CUÑAS RADIALES DE NOTICIAS INSTITUCIONALES EN EMISORA REGIONAL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6381283&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	07/22/2024	12/31/2024	166 Dia(s)	21450000	Proclama del Cauca EAT
DMORI	247-DIGSA-DMORI-2024	SUMINISTRO DE REVISTAS; EDICIÓN DE LIBROS; ESCRITOS Y TRABAJOS TIPOGRÁFICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE Y SUS ESM CENTRALIZADOS. (IMPRESOS Y PUBLICACIONES)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6852275&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	10/24/2024	12/15/2024	3 Mes(es)	18000000	WILLIAM COBO JIMENEZ
DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE	39-7-10012-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE (IMPRESOS, PUBLICACIONES TRABAJOS TIPOGRÁFICOS; ELABORACIÓN DE FOLLETOS, VOLANTES, PENDONES, STIKER) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5966881&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Prestacion de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	05/05/2024	11/30/2024	210 Dia(s)	30000000	GLOBAL SERVICE SAS
SENA DIRECCION GENERAL	CO1.PCCNTR.6042226	Contratar con la Imprenta Nacional de Colombia el servicio de publicación en el Diario Oficial de los actos administrativos que se requieran por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5743318&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Otro	Contratación Directa (con ofertas)	Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)	03/08/2024	12/31/2024	300 Dia(s)	12640000	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
SENA REGIONAL BOYACA Grupo Administrativo CDAA	CO1.PCCNTR.7129146	Contratar el servicio de impresos y publicaciones para el desarrollo del proyecto SGPS-12961-2024 Evaluación comparativa entre tipos de comenas: Langhstroh vs Palmer en apiarios ubicados en la provincia del Tundama departamento de Boyacá en el marco de la política SENNOVA en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7134325&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	12/16/2024	01/27/2025	15 Dia(s)	3749500	PAPELES PAYA SAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA-*	CO-126-2024	CONTRATAR LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DEMANDE LA UAEMC	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5807599&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Otro	Contratación Directa (con ofertas)	Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)	04/11/2024	12/31/2024	272 Dia(s).	4450000	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	Url Proceso	Vigencia 2024	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratación	Justificación Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Duración del contrato	Valor del Contrato	Proveedor Adjudicado
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA-	CO-157-2024	Contratar la publicación de diferentes avisos de prensa en el Periódico la República, de acuerdo a las necesidades requeridas por la entidad.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6035343&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Otro	Contratación Directa (con ofertas)	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	05/10/2024	12/31/2024	231 Dia(s)	5500000	LA REPUBLICA
SUPERSOCIEDADES	CONTRATO 256 DE 2024	Prestar los servicios de Publicación de avisos en medios de amplia circulación.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6711335&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	10/03/2024	12/15/2024	75 Dia(s)	9000000	cassacreativa
CVC	COT 146 2024	Publicación en el Diario Oficial de los acuerdos y resoluciones que expida la CVC	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5544265&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Otro	Contratación Directa (con ofertas)	Contratos o convenios interadministrativos (con valor)	02/21/2024	12/31/2024	315 Dia(s)	21800000	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
CVC	COT 700 2024	Publicación en el Diario Oficial de los acuerdos y resoluciones que expida la CVC	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6703310&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Otro	Contratación Directa (con ofertas)	Contratos o convenios interadministrativos (con valor)	09/27/2024	12/31/2024	90 Dia(s)	25000000	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	CS 067 2024	SUMINISTRO DE IMPRESOS, PUBLICACIONES Y MATERIALES LITOGRAFICOS REQUERIDOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6253862&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	06/21/2024	12/31/2024	195 Dia(s)	14000000	Graficas EDA
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	GGC-002-2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LOS DOCUMENTOS QUE POR LEY ESTÁ OBLIGADO EL ICA A PUBLICAR	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5539839&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Otro	Contratación Directa (con ofertas)	Contratos o convenios interadministrativos (con valor)	02/16/2024	12/30/2024	316 Dia(s)	37500000	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	IMC-015-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS EMPLAZATORIOS EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN QUE SEAN REQUERIDOS POR LA OFICINA DE HÁBITAT DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN PARA DAR A CONOCER LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PREDIOS FISCALES OBJETO DE TITULACIÓN	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6105351&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	06/06/2024	12/31/2024	7 Mes(es)	41120291	LA LIBERTAD

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URL Proceso	Vigencia 2025	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratacion	Justificacion Modalidad de Contratacion	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Duracion del contrato	Valor del Contrato	Proveedor Adjudicado
ARMADA NACIONAL-BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.1	040-ARC-CBCAI1-2023	CONTRATAR EL SERVICIO DE EDICIÓN; IMPRESIÓN Y PUBLICACIONES PARA EL GAULA MILITAR DE SUCRE;	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4904096&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	09/26/2023	11/10/2023	49 Dia(s)	3654450	JCPSUMINISTROS
COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1	062-00-D-CACOM-1-ESIAF-2023	SERVICIO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CACOM-1 DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4448713&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	06/26/2023	10/31/2023	43 Dia(s)	16183175	EF BUSINESS OUTSOURCING SAS
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA	1.120.40-12.14-0479-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIONES E IMPRESOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS BAJO LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS SUMINISTRADAS Y PRODUCIDAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4636090&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Otro	Contratación Directa (con ofertas)	Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)	06/29/2023	12/31/2023	6 Mes(es)	84000000	INNOVATECH E.I.C.E.
IDARTES	2046-2023	Prester los servicios de impresión y encuadernación de las publicaciones (libros; revistas, catalogos de arte y cartillas) que; en desarrollo de su actividad misional; requiera el instituto Distrital de las Artes-IDARTES para el fomento a la creación; investigación; formación; circulación y apropiación de las artes y las prácticas artísticas en el Distrito Capital.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4934697&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	10/05/2023	04/16/2024	180 Dia(s)	541692285	MULTI IMPRESOS SAS
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA IPC	210.17.08.23.356	Prestación de servicios para la impresión de los productos editoriales del Instituto Popular de Cultura; de acuerdo a los requerimientos técnicos de materiales; acabados y de carácter grafico que estas publicaciones suponen.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5188603&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	12/01/2023	12/29/2023	1 Mes(es)	163785000	DINAMICA EMPAQUES E IMPRESOS S.A.S
DMORI	262-DIGSA-DMORI-2023	SUMINISTRO DE REVISTAS; EDICIÓN DE LIBROS; ESCRITOS Y TRABAJOS TIPOGRÁFICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE Y SUS ESM CENTRALIZADOS. (IMPRESOS Y PUBLICACIONES)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5019300&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	10/24/2023	12/15/2023	3 Mes(es)	17000000	WILLIAM COBO JIMENEZ

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	Url Proceso	Vigencia 2023	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratacion	Justificación Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Duración del contrato	Valor del Contrato	Forma de Adjudicación
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	238	PUBLICACION DE DOS AVISOS EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN IMPRESO DE AMPLIA CIRCULACION DE LA CONVOCATORIAPOR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCION DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA EL PERIODO 2024 Y DEL PERSONERO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PERIODO 2024- 2028	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4759825&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Minima cuantia	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantia	08/18/2023	08/25/2023	8 Dia(s)	4000000	PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A.S
INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	285-2023	Impresión; corrección de textos en español e inglés; editados por el fondo editorial IUE para publicación; visibilización; distribución y comercialización; cumplimiento de depósito legal y entrega a autores	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4772209&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Selección abreviada subasta inversa	Suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización	09/04/2023	12/15/2023	4 Mes(es)	118460250	DIVEGRAFICAS SAS
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA	331-2023	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACION IMPRESA DE AVISO DE PRENSA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5085097&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Minima cuantia	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantia	11/08/2023	11/30/2023	1 Mes(es)	1909000	REY Y BATTLE
POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE	87-7-10034-2023	SERVICIOS DE IMPRESOS Y PUBLICACIÓN; PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA; POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ; SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST - DETOL Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4181352&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Minima cuantia	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantia	04/01/2023	11/30/2023	8 Mes(es)	23000000	GRAFIMPRESOS IBAGUE
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	91-7-10005-23	SERVICIO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4108559&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Minima cuantia	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantia	03/21/2023	12/15/2023	8 Mes(es)	45000000	GRAFIMPRESOS IBAGUE
METUN	95-7-10210-23	SERVICIO DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y PUBLICACIONES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4939076&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Minima cuantia	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantia	09/05/2023	12/10/2023	100 Dia(s)	8000000	Alvaro Gomez Arias

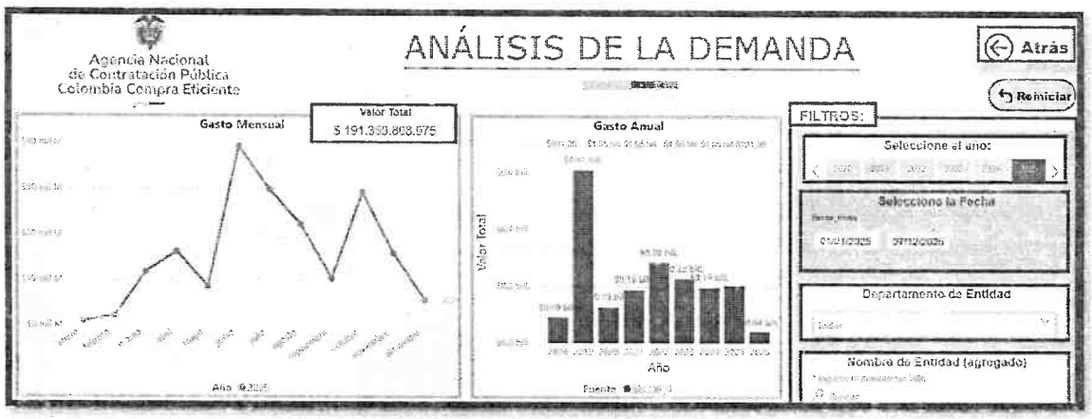
Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URL Proceso	Vigencia 2023	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratacion	Justificacion Modalidad de Contratacion	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Duracion del contrato	Valor del Contrato	Proveedor Adjudicado
MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA	CMC-067-2023	Suministro a todo costo de elementos impresos; publicaciones; vallas; periódicos; revistas según ficha tecnica para informar y rendir cuentas a la comunidad del municipio de Venecia - Antioquia.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5213755&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Suministros	Minima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	12/05/2023	12/19/2023	20 Dia(s)	21447200	DINAMICA EMPAQUES E IMPRESOS S.A.S
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA-	CO-070-2023	CONTRATAR LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DEMANDE LA UAEMC.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3881180&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Otro	Contratación Directa (con ofertas)	Contratos o convenios interadministrativos (con valor)	02/24/2023	12/31/2023	335 Dia(s)	1697200	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	CO1.PCCNTR.4665963	ELABORACION E IMPRESIÓN DE LA GACETA DEPARTAMENTAL; PARA PUBLICACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS; Y DEMAS DOCUMENTOS QUE LO REQUIEREN EMANADOS POR EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3963787&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	04/12/2023	12/30/2023	310 Dia(s)	60000000	PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A.S
SENA DIRECCION GENERAL	CO1.PCCNTR.4763736	Contratar con la Imprenta Nacional de Colombia el servicio de publicación en el Diario Oficial de los Actos Administrativos que sean requeridos por el SENA.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4152989&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Otro	Contratación Directa (con ofertas)	Contratos o convenios interadministrativos (con valor)	03/17/2023	12/31/2023	287 Dia(s)	8000000	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR	CO1.PCCNTR.4815832	CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE IMPRESOS; PUBLICACIONES; PASTA O PULPA; PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; ARTÍCULOS RELACIONADOS Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO PARA LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR Y LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4146929&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	03/29/2023	12/15/2023	90 Dia(s)	70742521	JHON BYRON BARBERY GARCIA
GOBERNACION DE CALDAS - Primero la Gente	CO1.PCCNTR.4972882	Servicio de impresos y publicaciones para el personal de Policía que presta sus servicios en el Departamento de Caldas	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4352203&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	05/29/2023	12/15/2023	7 Mes(es)	30000000	FACTOR INK SAS
SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	CO1.PCCNTR.5052016	CONTRATAR EL SERVICIO DE GESTION EDITORIAL: IMPRESOS Y PUBLICACIONES DE PRODUCTOS EDITORIALES DEL PROYECTO SENNOVA SGPS 10524-2023 DEL CSET REGIONAL SANTANDER	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4423373&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	06/27/2023	12/29/2023	183 Dia(s)	15560000	german didacio peralta pardo

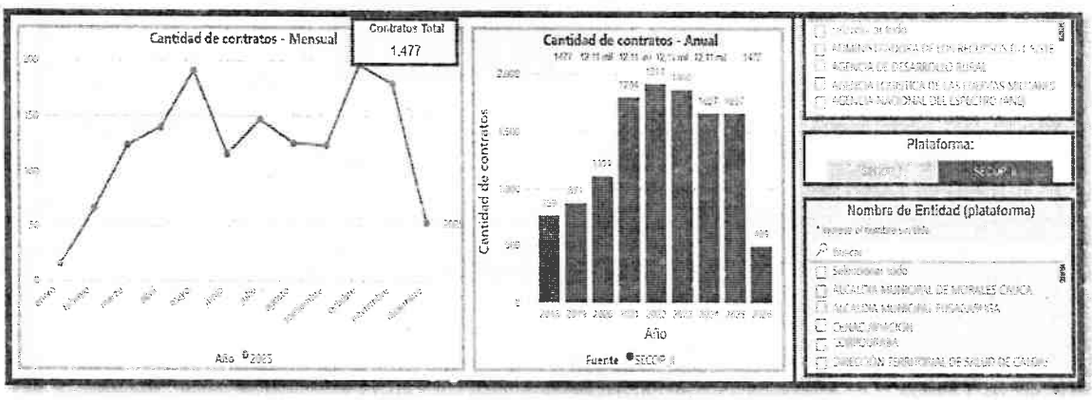
Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URL Proceso	Vigencia 2023	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratación	Justificación Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Duración del contrato	Valor del Contrato	Proveedor Adjudicado
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - SENA REGIONAL CAUCA	CO1.PCCNTR.5969966	PRESTACION DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN; EDICIÓN DIGITAL; CORRECCIÓN DE ESTILO; DISEÑO; DIAGRAMACIÓN PUBLICACIONES DIGITALES; MATERIAL DIVULGATIVO Y AFINES CONFORME AL REQUERIMIENTO Y NECESIDADES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SGPS-11005- 2023.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4698172&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Minima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	09/12/2023	09/27/2023	15 Dia(s)	7906667	RODRIGO ERAZO RUIZ
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo	CO1.PCCNTR.5471004	LA PUBLICACION DE EDICTOS EMPLAZATORIOS PARA CITAR Y EMPLAZAR A TERCEROS INDETERMINADOS SOBRE BIENES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5032480&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Minima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	10/23/2023	12/31/2023	72 Dia(s)	2000000	REI Y BATTLE
SENA REGIONAL CAUCA Grupo Administrativo Intercentros CTPI	CO1.PCCNTR.5988021	19-922110-0321-CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PUBLICACIONES IMPRESAS PARA LAS ACTIVIDADES SEMANA INSTITUCIONAL DE LOS IDIOMAS E IMPRESIÓN DE CARTILLAS QUE PERMITA GARANTIZAR LA DIVULGACIÓN Y CIRCULACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN; DEL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL; REGIONAL CAUCA.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5158129&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Suministros	Minima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	11/29/2023	12/13/2023	15 Dia(s)	2958000	Impocauca
SENA REGIONAL HUILA Grupo Administrativo CEFA	CO1.PCCNTR.5986930	Prestar el servicio de elaboración; edición y publicación de revista y cartillas digitales e impresas; para divulgación de los proyectos SENNOVA del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5331120&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Minima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	12/29/2023	04/27/2024	120 Dia(s)	54091652	Hebergraficas

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRÁTEGICO

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la demanda realizando un filtro, así códigos 55 y 82 durante la vigencia 2025, año 01/01/2025 – 31/12/2025 plataforma SECOPII, modalidad: competitiva.





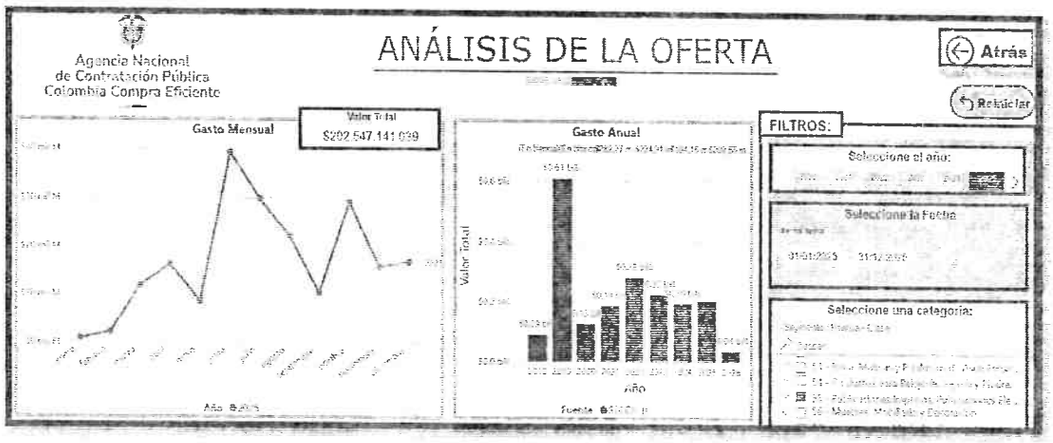
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

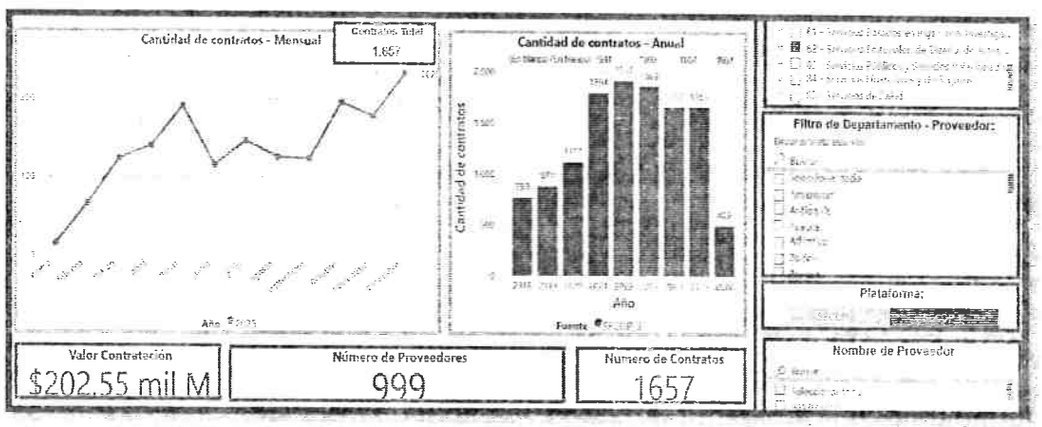
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participacion	Contratos	Valor	Participacion
8210 - Publicidad	622	$79.494.712.557	41,54%	622	$79.494.712.557	41,54%
8212 - Servicios de reproducción	344	$51.747.612.231	27,04%	344	$51.747.612.231	27,04%
5512 - Etiquetado y accesorios	276	$22.922.221.113	11,98%	276	$22.922.221.113	11,98%
5510 - Medios impresos	118	$19.667.327.850	10,28%	118	$19.667.327.850	10,28%
8215 - Artistas e intérpretes profesionales	27	$6.663.205.679	3,48%	27	$6.663.205.679	3,48%
8214 - Diseño gráfico	22	$4.988.926.999	2,61%	22	$4.988.926.999	2,61%
8213 - Servicios fotográficos	17	$2.793.446.525	1,46%	17	$2.793.446.525	1,46%
8211 - Escritura y traducciones	43	$2.747.900.489	1,44%	43	$2.747.900.489	1,44%
5511 - Material electrónico de referencia	8	$334.455.532	0,17%	8	$334.455.532	0,17%
Total	**1477**	**$191.359.808.975**	**100,00%**	**1477**	**$191.359.808.975**	**100,00%**

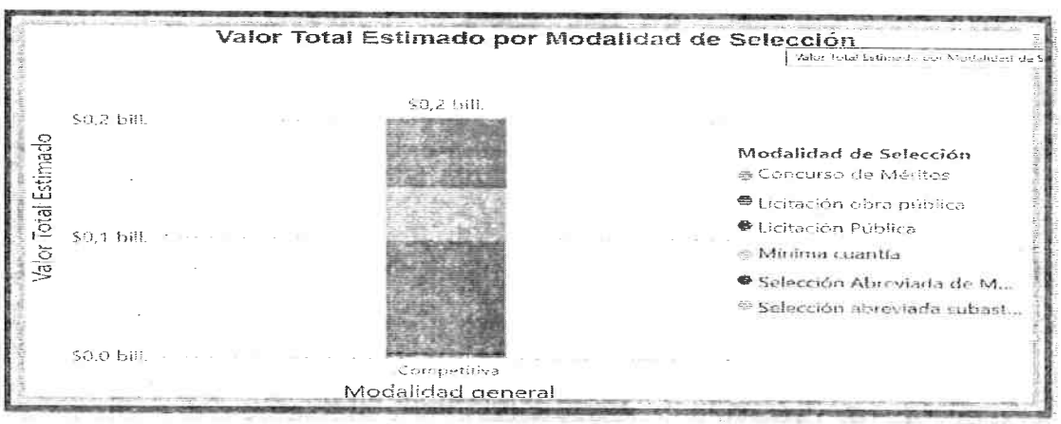
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRÁTEGICO

ESTUDIO DE LA OFERTA

Se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la oferta realizando un filtro, así códigos 55 y 82 durante la vigencia 2025, año 01/01/2025 – 31/12/2025 plataforma SECOPII, modalidad: competitiva.







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5510 - Medios impresos	134	$20.270.736.750	10,01%	134	$20.270.736.750	10,01%
5511 - Material electrónico de referencia	11	$407.613.032	0,20%	11	$407.613.032	0,20%
5512 - Etiquetado y accesorios	326	$27.783.513.274	13,72%	326	$27.783.513.274	13,72%
8210 - Publicidad	686	$81.741.287.837	40,36%	686	$81.741.287.837	40,36%
8211 - Escritura y traducciones	45	$2.792.442.089	1,38%	45	$2.792.442.089	1,38%
8212 - Servicios de reproducción	376	$53.692.513.778	26,51%	376	$53.692.513.778	26,51%
8213 - Servicios fotográficos	18	$2.830.037.525	1,40%	18	$2.830.037.525	1,40%
8214 - Diseño gráfico	28	$5.298.018.325	2,62%	28	$5.298.018.325	2,62%
8215 - Artistas e intérpretes profesionales	33	$7.730.978.429	3,82%	33	$7.730.978.429	3,82%
Total	1657	$202.547.141.039	100,00%	1657	$202.547.141.039	100,00%

En este análisis se observa que las modalidades de contratación que se adelantaron durante la vigencia 2025, fue a través de todas las modalidades de contratación, determinada por la cuantía de procesos y las características técnicas de los servicios. La pluralidad de oferentes se encuentra en todo el territorio nacional.

ANÁLISIS CONCLUYENTE:

Se puede apreciar en el desarrollo del presente estudio previo los respectivos análisis de carácter técnico, económico y jurídico y del sector en sus diferentes variables, puede comprender que existen posibles oferentes, teniendo en cuenta que existe en el mercado nacional diversas empresas que suministran los servicios objeto del presente proceso. Se evidencia que este sector económico es dinámico y participativo lo cual genera a la administración garantía y confiabilidad para llevar a cabo el presente proceso de contratación.

De acuerdo con las conductas del mercado, analizadas a lo largo del estudio técnico y de mercado, se evidencia que los precios de los servicios relacionados en la necesidad no afectan en ninguna medida la ejecución del futuro contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que las empresas que suministran estos servicios tienen amplia trayectoria a nivel nacional.

ANEXO "D" - ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO Y ESTUDIO DE MERCADO

El ÁREA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS de la Dimar elaboró la invitación a presentar cotización durante la vigencia 2026 de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas requeridas. Para ello solicitó información a los posibles oferentes que podrían prestar los servicios y/o suministrar los bienes objeto del presente proceso de contratación.

Teniendo en cuenta que se realizó la invitación para presentar cotizaciones, solo las siguientes personas naturales o jurídicas respondieron la invitación, los cuales se relacionan a continuación:

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas por el comité técnico estructurador para cada uno de los ítems, se procede a identificar la métrica a utiliza. Para ello, se estima el coeficiente de variación de los precios por ítems, luego el comité económico estructurador aplicará el método estadístico enunciado a continuación, así:

- Menor Valor
- Media aritmética
- Mediana
- Media Geométrica
- Media Armónica
- Coeficiente de Variación (CV[1]).
- Histórico más ajuste por Inflación[2]

Se establecerá el siguiente procedimiento como criterio de selección la métrica a implementarse cuyo propósito es determinar el precio unitario de referencia por ítems:

- ✓ Si CV entre el 5% y el 40%, entonces el criterio de selección es **Menor Valor.**
- ✓ Si 40% < CV ≤ 50%, entonces el criterio de selección es **Mediana y/o Media Geométrica.**
- ✓ Si 50% < CV, entonces el criterio de selección es **Promedio.**

Ítem	Descripción técnica del bien o servicio requerido	Unidad de medida	Cantidad	Valores ofertados: Precio unitario	Valor unitario: Estudio anterior	Precios del Grupo: Precio unitario	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	MENOR VALOR	% DE DISPERSIÓN	Precio unitario de referencia	Precio total de referencia
1.	Revista País de Mares Nº 19	Unidad	2.500	$ 137.879.716	$ 115.500.000	$ 129.461.522	$ 127.614.746	$ 129.461.522	$ 127.275.373	$ 115.500.000	9,25%	$ 46.200	$ 115.500.000
2.	Revista País de Mares Nº 20	Unidad	2.500	$ 137.879.716	$ 115.500.000	$ 129.461.522	$ 127.614.746	$ 129.461.522	$ 127.275.373	$ 115.500.000	9,25%	$ 46.200	$ 115.500.000
3	Productos de marcas de Colombia 2027	Unidad	1	$ 59.131.653	$ 26.000.000	$ 51.207.000	$ 42.446.218	$ 59.131.653	$ 40.563.763	$ 26.000.000	35,39%	$ 26.000.000	$ 26.000.000
Valor Total del presupuesto oficial estimado													$ 257.000.000

Haciendo uso de las herramientas estadísticas y de la información suministrada por los cotizantes, el presupuesto oficial para satisfacer la necesidad se estima hasta la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($257.000.000,00)** exento de IVA e incluido las demás erogaciones. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 478 del Estatuto Tributario.

Las cotizaciones para determinar el valor se encuentran anexas al formato de solicitud de contratación y que hace parte de los archivos y/o carpeta del presente proceso de selección.

[1] CV es el cociente entre la media aritmética y la raíz de la varianza

[2] Adicionalmente se aplicará técnicas de extrapolación con el ánimo de medir la correlación de precios con el tiempo.

ANEXO "E" PROPUESTA ECONÓMICA

Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDITORIALES PARA LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EN PUBLICACIONES MISIONALES ESPECIALIZADAS DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TÉCNICO, DIVULGATIVO, ESTADÍSTICO, NORMATIVO, HISTÓRICO, INSTITUCIONALES, DE NUEVO CONOCIMIENTO Y APROPIACIÓN DEL MISMO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, ORIENTADAS A PROPENDER POR LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR, LA BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXPRESADAS EN EL **ANEXO "A".**

Ítems	Descripción técnica del bien y/o servicio requerido.	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario de referencia	Precio unitario	Precio total
1.	Revista País de Mares N°. 19 español / inglés	Unidad	2.500	$ 46.200	$	$
2.	Revista País de Mares N°. 20 español / inglés	Unidad	2.500	$ 46.200	$	$
3.	Pronóstico de mareas de Colombia 2027	Unidad	1	$ 26.000.000	$	$
Valor total de la Oferta						$

La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma electrónica SECOP II, diligenciando la propuesta económica y expresado el precio unitario sin decimales.

El precio unitario de referencia se encuentra exento de IVA de acuerdo con lo señalado en el artículo 478 del Estatuto Tributario., e incluye las demás erogaciones que correspondan.

En la preparación de las ofertas, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos (cuando apliquen), tasas y contribuciones y deberá incluir en sus precios unitarios todos los impuestos (cuando aplique), tasas, contribuciones, derechos, transporte y otros cargos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que se causaren para la correcta ejecución del contrato.

El precio total = Precio Unitario x cantidades.

El Valor total = Sumatoria de precios totales.

EL PRECIO UNITARIO OFERTADO NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA POR ÍTEMS. SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

ANEXO F "MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

	Pauta de aceptación y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Matriz de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato , y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de	Termino para el cumplimiento de requisitos de	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la seleccion del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontra-tual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o politico	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Despiegar un comportamiento que converga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o politico	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del principe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurícica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o politico	Crisis económice producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal